

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



7100

Presupuesto General de Rentas y Gastos públicos para el año económico de 1898 á 1899

**EL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA**

DECRETA :

Art. 1° El Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos para el año económico de 1898 á 1899, será el siguiente :

SECCION I

PRESUPUESTO DE RENTAS

§ 1°

RENTA NACIONAL

La Aduanera

Derechos de Importación, inclusive los Bultos Postales.....	B 24.838.000,	
Intereses	100.000,	
Multas	32.000,	
Almacenaje	30.000,	B 25.000.000,

§ 2°

La Interna

Producto de Papel Sellado	B 216.000,	
Renta de Instrucción Pública.....	2.980.000,	
Producto de Territorios Federales.	10.400,	
Producto de Consulados.....	800.000,	
Producto del Telégrafo Nacional.	250.000,	
Producto de Registro Público....	164.000,	
Producto de Aguas de Caracas ..	500.813,64	
Producto de Teléfonos	4.000,	
Muelles de Puerto Cabello.....	361.000,	
Patentes de Invención	5.186,36	
Licencias de Pesquería.....	600,	5.292.000,

RENTA DE LOS ESTADOS

Producto de Sal Marina.....	B 900.000,	
Producto de Minas y Tierras Baldías	60.000,	
Impuesto de Tránsito	3.290.000,	4.250.000, B 34.542.000,



DISTRIBUCION DE LA RENTA

Para el Servicio Público

46 unidades y 88 centésimos de la Renta Aduanera				B 11.720.000,
La Renta Interna . . .	B 5.292.000,			
Menos B 275.813,64 del producto de las Aguas de Caracas aplicables al Crédito Interior	275,813,64	5.016.186,36	B 16.736.186,36	

Para el Servicio del Crédito Público

Los respectivos apartados y B 275.813,64 de las Aguas de Caracas, cuyo servicio está incluido en el del Crédito Interior

Crédito Interior	B 5.057.120,		
Crédito Exterior	2.135.202,96		
Empréstito Venezolano	3.000.000,		
Reclamaciones Extranjeras	1.113.490,68	11.305.813,64	

Para el Fomento y Obras Públicas

En su apartado 2.250.000,

Para los Estados de la Unión

Producto de Sal Marina	B 900.000,		
Producto de Minas y Tierras Baldías	60.000,		
Impuesto de Tránsito	3.290.000,	4.250.000,	B 34.542.000,

SECCION II

PRESUPUESTO DE GASTOS

Art. 2º Para atender al Servicio Público y á las demás erogaciones expresadas en la distribución que precede, se presupone para el año económico de 1898 á 1899 la suma de (B 34.542.000) treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil bolívares.



DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Para viático de venida y de regre- so de 27 Senadores.B	54.159,
Para dietas de los mismos en 90 días de sesiones á B 40 diarios cada uno.....	97.200,
Para gastos de representación de los mismos á B 2.400 cada uno.	64.800,
Para dietas de los que concurren á las sesiones pre- paratorias, á razón de B 20 diarios ca- da uno.....	3.000, B 219.159,

Secretaría

El Secretario á B 800 mensuales durante las sesio- nes, y en el rece- so á B 600 con la obligación de cui- dar el archivo....B	7.800,
--	--------

VanB 7.800, B 219.159,



Vienen..... B 7.800, B 219.159,

El Subsecretario
 á B 600 mensuales
 durante las sesiones y en el receso B 500 ambos con la obligación de cuidar y organizar el archivo del Senado y del Congreso..... 6.300,

El Oficial Mayor
 á B 360 mensuales durante las sesiones 1.080,

El Jefe de Sección á B 300 mensuales durante las sesiones..... 900,

Cuatro Oficiales á B 220 mensuales cada uno, durante las sesiones..... 2.640,

El Archivero á B 220 mensuales durante las sesiones 660,

El Portero á B 300 mensuales durante las sesiones y en el receso á B 240 mensuales con la obligación de cuidar el local y asistir al Palacio Federal 3.060,

El sirviente á B 200 mensuales durante las sesiones, y en el receso

Van..... B 22.440, B 219.159,



Vienen.....B	22.440,	B	219.159,
so á B 160 con las mismas obligaciones que el portero.	2.040,		
Dos Taquígrafos, á B. 600 mensuales cada uno durante las sesiones.	3.600,		
Dos escribientes á B 200 mensuales cada uno, durante las sesiones.....	1.200,		
Gastos de escritorio para los tres meses.....	600,		
<i>Diario de Debates del Senado y del Congreso</i>	12.000,		
Impresiones de Proyectos y gastos extraordinarios....	13.000,	54.880,	B 274.039,

Cámara de Diputados

Para viático de venida y de regreso de 67 Diputados	B 107.853,		
Para gastos de representación de los mismos.....	160.800,		
Para dietas de los mismos en 90 días á B 40 diarios.....	241.200,		
Para dietas de los que concurren á las sesiones preparatorias á B 20 diarios cada uno..	7.200,	517.053,	
Van.....	B	517.053,	B 274.039,



Vienen

B 517.053, B 274.339,

Secretaría

El Secretario á
B 800 mensuales
durante las sesio-
nes y el receso á
B 600 con la obli-
gación de cuidar y
organizar el archi-
vo de la Cámara.. B 7.800,

El Subsecretario
á B 600 mensuales
durante las sesio-
nes y en el receso á
B 500 ambos con la
obligación de cui-
dar y organizar el
archivo de la Cá-
mara..... 6.300,

El Oficial Mayor
á B 360 mensuales
durante las sesio-
nes 1.080,

El Jefe de Sec-
ción á B 330 men-
suales durante las
sesiones 900,

Cuatro Oficiales
á B 220 mensuales
durante las sesio-
nes..... 2.640,

El Archivero á
B 220 mensuales
durante las sesio-
nes 660,

El Portero, con
las mismas obliga-
ciones que el de la
Cámara del Senado
á B 200 mensuales. 2.400,

Van..... B 21.780, B 517.053, B 274.039,



Vienen.....	B	21.780,	B	517.053,	B	274.039,
El Sirviente, con las mismas obligaciones que el Portero á B 160 mensuales		1.920,				
Dos Taquígrafos, á B 600 mensuales cada uno durante las sesiones.....		3.600,				
Dos Escribientes á B 200 mensuales cada uno durante las sesiones.....		1.200,				
Gastos de escritorio para el trimestre.....		600,				
Diarios de Debates de la Cámara..		12.000,				
Impresión de Proyectos y gastos extraordinarios.....		13.000,	54.100,	571.153,	B	845.192,

CAPITULO II

Presidencia de la República.

Sueldo del Presidente de la República.		60.000,
--	--	---------

CAPITULO III

Consejo de Gobierno.

Sueldo de 9 Consejeros á B 20.000 anuales cada uno.....	B	180.000,		
Un Secretario á B 480 mensuales.....		5.760,		
Un Escribiente á B 200 mensuales.....		2.400,		
Un Portero á B 160 mensuales.....		1.920,		
Gastos de escritorio.....		600,	190.680,	

CAPITULO IV

Alta Corte Federal.

Sueldo de 9 Vocales á B 14.400 anuales cada uno.....	B	129.600,		
Tres Secretarios á B 4.800 cada uno.....		14.400,		
Cuatro Amanuenses á B 3.000 anuales cada uno: uno para la Estadística y tres para la Secretaría.....		12.000,		
•El Archivero.....		4.000,		
El Portero.....		1.920,		
Gastos de Escritorio.....		500,	162.420,	

Van			B	1.258.292,
-----------	--	--	---	------------



Vienen

B 1.258.292,

CA PITULO V

Procuraduría de la Nación.

El Procurador General de la Nación.. B	14.400,	
Gastos de escritorio.....	400,	14.800,
	<hr/>	

CAPÍTULO VI

Corte de Casación.

Sueldo de 9 Vocales, á B 14.400 anuales cada uno	B 129.600,	
El Secretario.....	4.800,	
El Defensor General	9.600,	
El Fiscal General.....	12.000,	
Un Oficial Mayor.....	3.840,	
El Archivero encargado de la estadística	3.000,	
Dos Amanuenses, á B 3.000 anuales uno	6.000,	
El Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	500,	171.260,
	<hr/>	

CAPITULO VII

Ministerio de Relaciones Interiores.

El Ministro..... B	20.000,	
Tres Directores, á B 9.600 anuales cada uno.....	28.800,	
Tres Oficiales de 1ª clase á B 4.800 anuales cada uno	10.400,	
Tres escribientes de 2ª clase á B 3.600 cada uno.....	10.800,	
Un recopilador de Leyes y Decretos á B 600 mensuales	7.200,	
Un adjunto al mismo á B 500 mensuales.....	6.000,	
Un Archivero.....	3.600,	
	<hr/>	

Van..... B 90.800, B 1.444.352,



Vienen.....	B	90.300,	B 1.144.352,
Dos Porteros, el del Ejecutivo y el del Ministerio á B 2.400 anuales cada uno.		4.800,	
Un Portero de la Oficina.....		1.920,	
El Sirviente del Palacio Federal y del Ministerio á B 120 mensuales.....		1.440,	
Un Maquinista encargado del local del Cuño y del aseo y conservación de la maquinaria á B 240 mensuales.....		2.880,	
Un Peón de confianza adjunto al anterior á B 120 mensuales.....		1.440,	
Gastos de escritorio del Ejecutivo y del Ministerio.....		2.400,	105.680,

CAPITULO VIII

Secretaria del Presidente:

Sueldo del Secretario, escribientes y gastos de escritorio.....			30.000
---	--	--	--------

CAPITULO IX

ASIGNACIONES ECLESIASTICAS

Diócesis de Caracas.

La Mitra.....	B	24.000,	
---------------	---	---------	--

Cuerpo Capitular.

El Deán.....	B	6.400,	
El Arcediano.....		5.088,	
El Chantre.....		5.088,	
El Tesorero.....		5.088,	
El Maestro-Escuela		5.088,	
El Prior.....		5.088,	31.840,

Van.....	B	55.840,	B 1.580.032
----------	---	---------	-------------



Vienen.....B 55.840, B 1.580.032,

Canongías.

Doctoral, Penitenciario, Magistratral, Lectoral y dos de Merced, á B. 4.480 anuales cada uno 26.880,
Cuatro Racioneros, á B 3.840 cada uno..... 15.360,
Cuatro Medios Racioneros, á B. 3.200 cada uno.... 12.800, 55.040,

Coro de Catedral.

El Secretario del Cabildo..... B. 1.050,
Seis Capellanes de Erección, á B. 800 cada uno..... 4.800,
Dos Capellanes de Extra, á B 600 uno 1.200,
Apuntador de Fallas..... 430,
Maestro de Ceremonias..... 800,
Sochantre..... 800,
Sacristán Mayor 1.200,
— Menor. 400,
El Primer Monaguillo..... 200,
Seis Monaguillos menores á B. 100 cada uno..... 600,
Dos Monaguillos del Sagrario y Caniculario á B 100

Van... B 11.480, B 110.880, B 1.580.032,



Vienen.....	B 11.480,	B 110.880,	B 1.580.032,
cada uno.....	200,		
Pertiguero	720,		
Maestro de Capi- lla.....	1.600,		
Organista.....	1.000,		
Campanero	1.000,		
Bajonista	400,		
Relojero	600,		
Ocho Curas de las Parroquias de la ciudad á B 2.000 cada uno.....	16.000,		
Cuatro Curas de Antímano, La Ve- ga, Macuto y El Valle, á B. 2.400 uno	9.600,	42.600,	

Capellanías.

Las de San Francisco, Las Mercedes, San Francisco de Valencia y Hermanas de la Caridad, á B. 2.400 cada una.	9.600,	163.080,
--	--------	----------

Diócesis de Guayana.

La Mitra.....	B 12.000,
---------------	-----------

Cuerpo Capitular.

El Deán.....	4.480,
--------------	--------

Canongías

Doctoral, Lectoral, Magis- tral y de Merced, á B. 3.840 cada uno.....	15.360,
---	---------

Uoro de Catedral.

Dos Racioneros, á B 3.200 cada uno.	B 6.400,
--	----------

Van B 6.400, B 31.840, B 163.080, B 1.580.032,



Vienen	B 6.400,	B 31.840,	B 163.080,	B 1.580.032,
Cuatro Capellanes de Coro á B. 800 cada uno.....	3.200,			
Sochantre	800,			
Maestro de Ceremonias	800,			
Sacristán Mayor	800,			
— Menor.	480,			
Secretario del Cabildo	600,			
Seis Acólitos á B. 200 uno.....	1.200,			
Organista	800,			
Pertiguero	700,			
Maestro de Capilla.....	1.000,			
Eajonista.....	400,			
Fuellero.....	200,			
Campanero.....	600,			
Cura del Sagrario.....	1.200,			
Dos Curas á B. 1.200 cada uno....	2.400,	21.580,	53.420,	

Diócesis de Mérida.

La Mitra

B	12.000,
---	---------

Cuerpo Capitular.

El Deán.....

4.480,

Canongías.

Doctoral, Lectoral, Magistral y de Merced á B 3.840 cada uno.....

15.300,

Coro de Catedral.

Dos Racioneros á B 3.200 cada uno. B 6.400,
Cuatro Capellanes de Coro, á B. 800 cada uno.....

3.200,

Van.....B 9.600, B 31.840, B 216,500, B 1.580,032,



Vienen	B 9.600,	B 31.840,	B 216.500,	B 1.580,032,
Sochantre	800,			
Maestro de Cere-				
monias	800,			
Sacristán Mayor.	800,			
— Menor.	480,			
Secretario d e l				
Cabildo	600.			
Seis Acólitos á B				
200 uno.	1.200,			
Organista	800,			
Pertiguero	700,			
Maestro de Capi-				
lla	1.000,			
Bajonista	400,			
Fuellerero	200,			
Campanero	600,			
Cura del Sagra-				
rio	1.200,			
Dos Curas á B.				
1.200 cada uno....	2.400,	21.580,	53.420,	

Diócesis de Barquisimeto.

La Mitra

B	12.000,
---	---------

Cuerpo Capitular.

El Deán

4.480,

Canongías.

Doctoral, Lectoral, Magis-
tral y de Merced, á B 3.840 ca-
da uno

15.360,

Oro de Catedral.

Dos Racioneros,
á B 3.200 cada uno

B 6.400,

Cuatro Capella-
nes de Coro á B
800 cada uno

3.200,

Sochantre

800,

Maestro de Cere-
monia

800,

Van

B 11.200,	B 31.840,	B 269.920,	B 1.580,032,
-----------	-----------	------------	--------------



Vienen.....	B 11.200,	B 31.840,	B 969.920,	B 1.580.032,
Sacristán Mayor.	800,			
— Menor.	480,			
Secretario del				
Qabildo.....	600,			
Seis Acólitos á	.			
B 200 uno.....	1.200,			
Organista.....	800,			
Pertiguero.....	700,			
Maestro de Ca-				
pilla	1.000,			
Bajonista.....	400,			
Campanero.....	600,			
Fuellerero	200,			
Dos Curas á B				
1.200 uno.....	2.400,	20,380,	52.220,	

Diócesis de Calabozo.

Con igual dotación á la de Barquisimeto 52.220,

Diócesis del Zulia.

Con igual dotación á la de Calabozo.... 52.220,

Monjas Exclaustradas.

Pensión de 58 monjas, así :

En Mérida 11.—En Valencia 10.—En		
Caracas 28.—En Trujillo 9—á B 960 ca-		
da una.....	55.680,	482.260,

CAPITULO X

Beneficencia Pública.

Lazareto de Los Andes	117.110,	
— de Maracaibo	107.120,	
— de Cumaná.....	30.040,	
Hermanas de la Caridad según con-		
trato	71.272,80	
Van	B 326.512,80	B 2.062.202,



Vienen B326.512,80 B 2.062.292,

Para Hospital Vargas, el Lazareto de Caracas, el Asilo de Enagenados, Estancias Medicinales.....	400.000,		
Para el Instituto Pasteur.....	9.600,		
Partera	2.880,		738.992,80

CAPITULO XI

Registro Público.

El Registrador Principal.B	12.000,		
Un Escribiente.....	2.400,		
Un Archivero	3.600,	B	18.000,

Oficina Subalterna.

Un Registrador Subalterno	B	9.600,		
Dos Oficiales de 1ª clase á B 2.880 uno.....		5.760,		
Cuatro Oficiales de 2ª clase á B 2.400 uno.....		9.600,		
Un Archivero.....		1.920,		
Un Portero.....		1.440,		
Gastos de escritorio.....		500,	28.820,	46.820,

CAPITULO XII

Penitenciarias.

Dos Maestros titulares para la Penitenciaría de Occidente á B 2.400 uno...	B	4.800,		
Un Maestro titular de la del Centro.....		2.400,		
Dos Preceptores de primeras letras en cada Penitenciaría á B 2.400 uno...		4.800,		
Raciones para 130 presos á B 1 diario cada uno		47.450,		
Para 520 vestuarios al año.....		5.980,	65.430,	

Van..... B 2.913.534,80



Vienen B 2.913.534,80

CAPITULO XIII

Fiestas Nacionales.

Para las que deben celebrarse..... 15.000,

CAPITULO XIV

Panteón Nacional.

El Inspector.....	B	2.400,	
El Portero.....		720,	3.120,
		<u> </u>	

CAPITULO XV

Casa Amarilla.

El Ecónomo Maestro de ceremonias..... 2.400,

CAPITULO XVI

Impresiones Oficiales.

Las que ocurran en el año..... 100.000,

CAPITULO XVII

Territorios Federales.

Colón:

El Gobernador.....	B	6.000,	
Alquiler de una Gole-			
ta á B 600 mensuales..		7.200,	B 13.200,
		<u> </u>	

Amazonas:

El Gobernador.....	B	6.000,	
El Secretario.....		3.840,	
Gastos de escritorio.		200,	10.040,
		<u> </u>	

Administración de
Justicia:

Juez Territorial.....	B	2.880,	
Secretario.....		1.680,	
Gastos de escritorio.		160,	4.720,
		<u> </u>	27.960,

Van B 3.062.014,80



Vienen.....

B 3.062.014,80

CAPITULO XVIII

Policía Nacional.

Para atender al servicio de ésta en las Comisarías del Cuyuní y Amacuro.....

169.276,80

CAPITULO XIX

ESTADOS DE LA UNIÓN

Gastos de recaudación por Aduanas Terrestres.

Las de La Guaira y Puerto Cabello.

Dos Administradores á B 7.680 cada uno.....	B	15.360,	
Dos Tenedores de libros á B 3.200 cada uno.....		6.400,	
Dos escribientes á Bolí- vares 1.920.....		3.840,	
Libros para dos semes- tres.....		300,	
Gastos de escritorio para dos semestres		600,	
Dos sirvientes á B 480...		960,	B 27.460,

Las de Maracaibo, Ciu- dad Bolívar y Carúpano:

Tres Administradores á

B 6.000.....	B	18.000,	
Tres Tenedores de libros á B 2.304.....		6.912,	
Tres sirvientes á B 480..		1.440,	
Libros para dos semes- tres.....		300,	
Gastos de escritorio....		525,	27.177,

Van..... B 54.637, B 3.241.291,60



Vienen B 54.637, B 3.241.291,60

Las de La Vela, Guanta,
Puerto Sucre y Caño Colorado:

Cuatro Administradores á B 4.800.....	19.200,	
Cuatro Tenedores de libros á B 1.920.....	7.680,	
Libros para dos semestres	200,	
Gastos de escritorio.....	700,	27.780,

La de Güiría:

Administrador.....	B 3.540,	
Tenedor de libros.....	1.920,	
Libros para la cuenta....	25,	
Gastos de escritorio.....	175,	5.660,

Por comisión de 10 p^g que se paga á
la Administración de Salinas.....

	90.000,	
--	---------	--

Por comisión de 2 p^g que se paga por
recaudación y traslación de caudales... ..

	65.830,	
--	---------	--

Líquido que se distribuye á los Estados.....

	4.006,123,	4.250.000,
--	------------	------------

CAPITULO XX

Pensiones civiles.

Asignación para este ramo incluyendo
en este año el pago de las siguientes
partidas:

Dolores de Carcaño, Anastacia S. de
Vetancourt Rendón, Felipa B. de Núñez
y Guadalupe F. de Chirinos á 200
bolívares mensuales cada una; Doctor
Alejandro Frías Sucre, Doctor Vicente
G. Guánchez, Lisandro Ramírez y Celia
Oráa de Rivero á B. 400 mensuales
cada uno; y José Antonio Lira á B 180
mensuales.....

B 183.984,86 B 7.675,276,46

Van.....

B 7.675,276,46



DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

Vienen B 7.675.276,46

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro.....	B	20.000,	
Dos Consultores á B 9.600 cada uno..		19.200,	
Dos Directores á B 9.600 cada uno..		19.200,	
Un Oficial Introdutor de Ministros Públicos.....		7.200,	
Dos Oficiales de 1ª clase á B 4.800...		9.600,	
Dos Oficiales de 2ª clase á B 3.600...		7.200,	
Un Archivero.....		7.200,	
Un Traductor.....		7.200,	
Un Compilador.....		4.800,	
Dos Porteros á B 1.920 cada uno.....		3.840,	
Gastos de escritorio.....		1.680,	B 107.120,

CAPITULO II

LEGACIONES

La de los Estados Unidos.

El Ministro ...	B	50.000,	
El Secretario		25.000,	
Los Adjuntos á B 12.000.		24.000,	
Gastos de escritorio.....		600,	B 99.600,

La de Europa.

El Ministro	B	50.000,	
El Secretario		25.000,	
Des Adjuntos á B 9.600..		19.200,	
Gastos de escritorio.....		1.200,	95.400, 195.000,

Van B 302.120, B 7.675.276,46



Vienen..... B 302.120, B 7.675.276,46

CAPITULO III

Cuerpo Consular.

El Cónsul General en París.....	B 12.000,	
El Cónsul General en Londres.....	12.000.	
Cónsul General en New York) á B 1.200 mensuales y el escribiente á B 200.....	16.800,	
El Cónsul General en Hamburgo á B 1.200 mensuales y el escribiente á B 200.....	16.800,	
El Cónsul General en Madrid.....	12.000,	
El Id. Id. en Roma.....	9.600,	
El Id. Id. en Bruselas.....	9.600,	
El Id. en Liverpool.....	14.400,	
El Id. en Southampton.....	9.600,	
El Id. en El Havre.....	9.600,	
El Id. en San Nazaire.....	9.600,	
El Id. en Burdeos.....	9.600,	
El Id. en Marsella.....	9.600,	
El Id. en Amberes.....	9.600,	
El Id. en Barcelona.....	9.600,	
El Id. en Curazao.....	9.600,	
El Id. en San José de Cúcuta.....	9.600,	
El Id. en Berlín.....	3.600,	
El Id. en Málaga.....	7.200,	
El Id. en Sevilla.....	7.200,	207.600,

CAPITULO IV

Oficinas Internacionales.

La de Bruselas.....	B 2.480,	
La de Washington.....	4.290,	6.770,

CAPITULO V

Límites de Guayana.

Para atender á los gastos que corres- ponden á Venezuela en este año	428.240,	944.730,
Van		B 8.620.006,46



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Vienen..... B 8.620.006,46

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro.....	B	20.000,	
Cinco Directores á B 9.600.....		48.000,	
Ocho Oficiales de 1ª clase á B 4.800 cada uno		38.400,	
Cinco Oficiales de 2ª clase á B 3.600 cada uno.....		18.000,	
Un Archivero.....		3.600,	
Dos Porteros á B 1.920 cada uno.....		3.840,	
Gastos de escritorio.....		2.000,	B 133.840,

CAPITULO II

TRIBUNAL DE CUENTAS

Tres Ministros Jueces á B 7.200,.....	B	21.600,	
El Oficial Mayor.....		4.800,	
Un Escribiente Archivero		2.880,	
Un Portero.....		1.440,	
Gastos de escritorio		600,	31.320,

CAPITULO III

INSPECTORÍAS DE ADUANAS

Para dos Inspectores á B 10.000 cada uno.....		20.000,	
--	--	---------	--

CAPITULO IV

CONTADURÍA GENERAL

Sala de Centralización.

El Contador.....	B	12.000,	
El Tenedor de Libros....		7.200,	
Vay		19.200,	B 185.160, B 8.620.006,46



Vienen.....	B 19.200,		B 185.160, B 8.620.006,46
El Liquidador.....	7.200,		
Dos Oficiales á B 4.800	9.600,		
Un Portero.....	1.920,		
Gastos de escritorio.....	600,		
Libros para la cuenta.....	350,	38.870,	

Sala de Examen.

El Contador.....	B 12.000,		
Ocho Examinadores á B			
7.200 cada uno.....	57.600,		
Un Secretario.....	4.800,		
Dos Oficiales á B 3.600 uno.	7.200,		
Un Portero.....	1.920,		
Gastos de escritorio.....	600,	84.120,	122.990,

CAPITULO V

TESORERÍA NACIONAL DEL

SERVICIOS PÚBLICO

El Tesorero.....	B 12.000,		
El Cajero	9.600,		
El Tenedor de Libros.....	9.600,		
Dos Oficiales adjuntos á la			
cuenta, á B 5.000 uno.....	10.000,		
Un Oficial adjunto á la Caja	4.800,		
El Liquidador.....	4.800,		
El Oficial depositario de ves-			
turios	3.600,		
El Expendedor de Papel Se-			
llado	2.800,		
El Portero	1.920,		
Gastos de escritorio.....	720,		
Libros para la cuenta.....	350,	60.190,	

Van

B 368.340, B 8.620.006,46



Vienen

CAPITULO VI

TRIBUNALES NACIONALES

DE HACIENDA

Los de La Guaira, Puerto Cabello, Maracaibo y Ciudad Bolívar:

Cuatro Jueces á B 5.760 cada uno.....	B 23.040,		
Cuatro Secretarios á B 2,180 cada uno.....	8.720,		
Cuatro Porteros á B 1.200 cada uno.....	4.800,	36.560,	

Los de Carúpano, La Vela, Guanta y el Táchira:

Cuatro Jueces á B 3.840 cada uno.....	15.360,		
Cuatro Secretarios á B 1.920 cada uno.....	7.680,		
Cuatro Porteros á B 1.200 cada uno.....	4.800,	27.840,	

Los de Puerto Sucre, Caño Colorado, Juan Griego y Güiría:

Cuatro Jueces á B 3.660 cada uno.....	13.440,		
Cuatro Secretarios á B 1.800 cada uno.....	7.200,		
Cuatro Porteros á B 960 cada uno.....	3.840,	24.480,	88.880,

Van..... B 457.220, B 8.620.006,46



Vienen.....

CAPITULO VII

**ADMINISTRACIONES DE
 ADUANAS**

La Marítima de La Guaira

El Administrador..... B	14.400,	
Dos Interventores á B		
9.600.....	19.200,	
Dos Vista Guarda Alma-		
cén á B 7.200	14.400,	
El Primer Liquidador...	7.680,	
El Segundo Liquidador.	5.000,	
El Cajero.....	7.200,	
El Tenedor de Libros...	7.200,	
El Jefe de Cabotaje.....	4.800,	
El Organizador de expe-		
dientes	3.840,	
Nueve Oficiales auxilia-		
res á B 2.880 cada uno	25.920,	
El Intérprete	2.520,	
El Portero.....	1.680,	
Gastos de escritorio.....	2.400,	
Libros para la cuenta ...	1.200,	
Alumbrado de Aduana y		
muelles	5.040,	B 122.480,

La Marítima de Puerto

Cabello

El Administrador..... B	12.000,
El Interventor	9.600,
El Guarda Almacén Fiel	
de peso	6.000,
El Primer Liquidador...	7.200,
El Segundo Liquidador..	4.800,
El Cajero.....	5.760,
El Tenedor de Libros....	5.760,
El Jefe de Cabotaje	4.800,

Van B 55.920, B 122.480, B 457.220, B 8.620.006,46



VienenB	55.920,	B 122.480,	B 457.220,	B 8.620.006,46
Seis Oficiales auxiliares á B 2.638 cada uno.....	15,528,			
El Intérprete	2.500,			
El Portero	1.600,			
Gastos de escritorio	1.400,			
Libros para la cuenta....	1.200,			
Almbrado.....	4.800,	82.948,		

La Marítima de Maracaibo

El Administrador.....B	12.000,			
El Interventor.....	9.600,			
El Guarda Almacén Fiel de peso.....	4.800,			
El Liquidador.....	4.800,			
El Cajero.....	4.800,			
El Tenedor de Libros.....	4.800,			
El Jefe de Tránsito.....	4.000,			
El Oficial de Cabotaje....	4.000,			
Cinco Oficiales auxiliares á B 2.000 cada uno.....	10.000,			
El Intérprete	1.500,			
El Portero.....	1.400,			
Gastos de escritorio y telé- fono	1.880,			
Libros para la cuenta....	780,	64.360,		

La Marítima de Ciudad

Bolívar

El Administrador.....B	12.000,			
El Interventor.....	9.600,			
El Guarda almacén Fiel de peso.....	4.800,			
El Liquidador.....	4.800,			
El Cajero.....	4.800,			
El Tenedor de Libros.....	4.800,			
El Oficial de Cabotaje...	3.360,			

Van.....B 44.160, B 269.788, B 457.220, B 8.620,006,46



Vienen B 44.160, B 269.788, B 457.220, B 8.620.006,46

El Oficial de correspondencia y archivo.....	2.400,	
El Intérprete.....	1.500,	
El Portero.....	1.400,	
Gastos de escritorio.....	1.400,	
Libros para la cuenta....	600,	
Alquiler de casa.....	12.000,	63.460,

La Marítima de Carúpano.

El Administrador..... B	9.600,	
El Interventor.....	7.200,	
El Guarda Almacén Fiel de peso.....	3.360,	
El Tenedor de Libros....	3.360,	
El Oficial de Cabotaje...	2.880,	
Primer Oficial.....	3.240,	
Segundo idem.....	2.400,	
El Portero.....	960,	
Gastos de escritorio y agua.....	800,	
Libros para la cuenta....	240,	34.040,

La Marítima de La Vela.

El Administrador..... B	7.680,	
El Interventor.....	4.800,	
El Guarda Almacén Fiel de peso.....	3.360,	
El Tenedor de Libros....	3.360,	
El Primer Oficial.....	2.688,	
El Segundo idem.....	1.920,	
El Portero.....	780,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Libros para la cuenta....	240,	25.428,

Vap..... B 392.716, B 457.220, B 8.620.006,46



Vienen B. 392.716, B 457.220 B 8.620.006,46

La Fronteriza del Táchira.

El Administrador..... B	7.680,	
El Interventor.....	4.800,	
Dos Oficiales á B 2.400..	4.800,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Libros para la cuenta....	240,	18.120,

La Marítima de Guanta.

El Administrador..... B	6.720,	
El Interventor	3.840,	
El Primer Oficial	2.880,	
El Segundo idem.....	1.920,	
El Portero.....	780,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Libros para la cuenta....	192,	
Alumbrado del Faro....	720,	17.652,

La Marítima de Puerto Sucre.

El Administrador..... B	6.720,	
El Interventor.....	3.840,	
El Primer Oficial.....	2.880,	
El Segundo idem.....	1.920,	
El Portero.....	780,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Libros para la cuenta...	192,	16.932,

La Marítima de Güiría.

El Administrador..... B	6.720,	
El Interventor.....	3.840,	
El Oficial.....	2.400,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Libros para la cuenta...	96,	13.656,

La Marítima de Caño Colorado.

El Administrador..... B	6.720,	
El Interventor.....	3.840,	

Van..... B 10.500, B 489.076, B 457.220 B 8.620,006,46



Vienen B 10.560, B 489.076, B 457.220, B 8.620.006,46

El Oficial.....	2.400,	
El Portero	780,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Libros para la cuenta....	96,	
Alquiler de casa.....	1.800,	16.236,

La Marítima de Juan Griego.

El Administrador.....	B 6.720,	
El Oficial.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	300,	
Libros para la cuenta....	96,	
Alquiler de casa.....	959,92	9.995,92

La de Cabotaje en Encontrados.

El Administrador.....	B 7.200,	
El Oficial.....	4.800,	12.000,

La de Cabotaje en La Ceiba.

El Administrador.....	B 3.840,	
Gastos de escritorio, alumbrado y casa.....	1.200,	5.040,

La de San Carlos en Río Negro.

El Administrador.....	B 3.840,	
Libros para la cuenta...	60,	3.900,
		506.247,92

CAPITULO VIII

RESGUARDO DE ADUANAS

Jurisdicción de la de La Guaira.

Puerto Principal;
 Dos Comandantes á B 7.200, cada uno B 14.400,

V B 14.400,

B 963.467, B 8.620.006,46



Vienen B 14.400,

B 963.467, B 8.620.306,46

Siete Cabos á B
2.400 cada uno ... 16.800,
50 Celadores á
B 1.920 cada uno.. 96.000,
Dos Patrones á
B 1.920 cada uno.. 3.840,
Doce Bogas á B
B 1.440 cada uno.. 17.280, B 148.320

Higuerote.

Un Cabo..... B 2.400,
Cuatro Celadores á
B 1.920. cada uno. 7.680,
Alquiler de casa 560, 10.640,

Unare.

Igual al anterior..... 10.640,
Colombia.
Igual al anterior..... 10.640,
Carenero
Igual al anterior 10.640, 190.880,

Jurisdicción del de Puerto

Cabello.

Puerto Principal:

El Primer Co-
mandante B 6.720,
El 2º idem..... 6.000,
Seis Cabos á B
2.400 cada uno.... 14.400,
28 Celadores á
B 1.920 cada uno.. 53.760,
4 Patrones á B

Van B 80.880,

B 190.880, B 963.467, B 8.620.006,46



Vienen....	B 80.880,		B 190.880, B 963.467, B 8.620.006,46
1.920 uno.....	3.840,		
20 Bogas á B			
1.440 uno.....	28.800,		
Alquiler de casa.	2.400,	115.920,	

Tucacas

El Comandante.B	3.120,		
Un Cabo.....	1.680,		
Seis Celadores á			
B 1.440 cada uno...	8.640,		
Alquiler de casa.	480,	13.920,	

Yaracuy

Un Cabo.....B	1.680,		
Cinco Celadores á			
B 1.440 cada uno..	7.200,		
Alquiler de casa.	288,	9.168,	

Chichiriviche

Igual al anterior.....	B 9.168,		
------------------------	----------	--	--

Ocumare

Igual al anterior.....	9.168,	157.344,	
------------------------	--------	----------	--

Jurisdicción de la de

Maracaibo

Puerto Principal :

El Comandante.B	4.800,		
Cinco Cabos á B			
1.920 cada uno . . .	9.600,		
20 Celadores á B			
1.596 cada uno	31.920,		
Dos Patrones á B			
1.596 cada uno.....	3.192,		
Ocho Bogas á B			
804 cada uno	6.432,	55.944,	

Van	B 55.944, B 348.224, B 963.467, B 8.620.006,46
-----------	--



Vienen B 55.944, B 348.224, B 963.467, B 8.620.006,46

La Ceiba

Un Cabo.....B 1.440,
Dos Celadores á B
960 cada uno..... 1.920, 3.360,

San Carlos

Un Cabo 1.920,

Encontrados

Un Cabo.....B 1.920,
Dos Celadores á
B 1.596 cada uno... 3.192, 5.112,

La Grita

Igual al anterior..... 5.112. 71.448,

Jurisdicción de la de

Ciudad Bolívar

Puerto Principal :

El Comandante.B 4.800,
Dos Cabos á B
2.400 cada uno..... 4.800,
20 Celadores á B
1.596 cada uno..... 31.920,
Un Patrón 1.596,
Cuatro Bogas á B
840 cada uno..... 3.360, B 46.476,

Soledad

Un Cabo.....B 2.400,
3 Celadores á B
1.596 cada uno..... 4.788,
Alquiler de casa. 480, 7.668,

VanB 54.144, B 365.672, B 963.497, B 8.920.006,46



Vienen.....B 54.144, B 419.672, B 963.467,92 B 8.620.006,46

Puerto de Tablas.

Un CaboB 2.400,
Ocho Celadores á
B 1.596 cada uno 12.768,
Alquiler de casa 480, 15.648,

Barrancas.

Un Cabo.....B 2.400,
Tres Celadores á
B 1.596 cada uno 9.576,
Alquiler de casa 480, 12.456,

Tucupita.

Un Cabo.....B 2.400,
Tres Celadores á
B 1.596 cada uno 4.788,
Un Patrón..... 1.596,
Cuatro Bogas á
B 960 cada uno... 3.840, 12.624,

Pedernales.

Un Comandante B 3.840,
Cuatro Celadores
á B 1.440 cada uno 5.760,
Cuatro Bogas á
B 1.200 cada uno.. 4.800; 14.400, 109.372,

*Jurisdicción de la de
Carúpano.*

Puerto Principal:

Un Comandante B 4.800,
Cuatro Cabos á B
1.680 cada uno.... 6.720,

Van..B 11.520,

B 528.044, B 963.467,92 B 8.620.006,46



Vionen..... B 11.520, B 528.944, B 963.467,92 B 8.620.006,46
 Quince Celadores
 á B 1.440 cada uno 21.600,
 Dos Patrones á
 B 1.680 cada uno.. 3.360,
 Diez Bogas á
 B 960 cada uno... 9.600, B 46.080,

Río Caribe.

Un Cabo..... B 1.680,
 Cinco Celadores
 á B 1440]..... 7.200,
 Un Patrón..... 1.440,
 Cuatro Bogas á
 B 960 cada uno.. 3.840,
 Alquiler de casa 480, B 14.640,

Saucedo.

Un Cabo B 1.680,
 Cuatro celadores á
 B 1.440 cada una 5.760,
 Alquiler de casa 240, 7.680, 68.400,

Jurisdicción de la de

La Vela.

Puerto Principal :

Un Comandante B 3.200,
 Cinco Cabos 'á B
 1.080 cada uno..... 8.400,
 Treinta Celado-
 res á B 1.440 cada
 uno..... 43.200,
 Dos Patrones á
 B 1.200 cada uno 2.400,
 Ocho Bogas á B
 960 cada uno..... 7.680, 64.880,

Van B 64.880, B 597.344, B 963.467,92 B 8.620.006,46



Vienen B 64.880, B 597,344, B 963.467,92 B 8.620,006,46

Adicora.

Un Cabo.....B 1.680,
4 Celadores á
B 1.440 cada uno 5.760, 7.440,

Cumarebo.

Igual al anterior..... 7.440,

Zazárida.

Igual al anterior..... 7.440, 87.200,

*Jurisdicción de la del
Táchira.*

El ComandanteB 2.400,
Dos Cabos á B 1.680
cada uno..... 3.360,
Diez y seis Celadores á
B 1.240 cada uno..... 16.640, 22.400,

*Jurisdicción de la de
Guanta.*

Dos Comandantes á B
3.200 cada uno.....B 6.400,
Cuatro Cabos á B 1.680
cada uno..... 7.720,
20 Celadores á B 1.400
cada uno..... 28.800,
Dos Patrones á B 1.220
cada uno..... 2.400,
Ocho Bogas á B 960
cada uno..... 7.680,
Alquiler de casa para
los Resguardos de Píritu
y La Cruz..... 960, 52.960.

Van..... B 750.904, B 963.467,92 B 8.620.006,46



Vienen..... B 759.904, B 963.467,92 B 8.620.006,46

*Jurisdicción de la de
 Puerto Sucre.*

El Comandante.....B	3.200,	
Tres Cabos á B 1.680		
cada uno.....	5.040,	
12 Celadores á B 1.440		
cada uno.....	17.280,	
Un Patrón.....	1.200,	
Cuatro Bogas á B 960		
cada uno.....	3.840,	30.560,

*Jurisdicción de la de
 Güiria.*

El Comandante.....B	3.200,	
Cuatro Cabos á B 1.680		
cada uno.....	6.720,	
14 Celadores á B 1.440		
cada uno.....	20.160,	
Un Patrón.....	1.440,	
Cuatro Bogas á B 960		
cada uno.....	3.940,	35.360,

*Jurisdicción de la de Ca-
 ño Colorado*

El Comandante.....B	3.200,	
Dos Cabos á B 1.680 ca-		
da uno.....	3.360,	
8 Celadores á B 1.440		
cada uno.....	11.520,	
Dos Patrones á B 1.440		
cada uno.....	2.880,	
Ocho Bogas á B 960 ca-		
da uno.....	7.680,	28.640,

Van..... B 854.464, B 963.467,92 B 1.620.006,46



Vienen

B 854.464, B 963.467,92 B 8.620.006,46

Jurisdicción de la de Juan Griego.

Puerto principal:

El Comandante. B	3.200,	
Dos Cabos á B		
1.680 cada uno..	3.360,	
6 Celadores á		
B 1.440 cada uno	8.640,	
Un Patrón...	1.440,	
Cuatro Bogas		
á B 960 cada uno	3.840,	
Alquiler de casa.....	840, B	21.320,

Porlamur.

Igual al anterior.....	<u>21.320,</u>	42.640,
------------------------	----------------	---------

Jurisdicción de la de San Carlos de Río Negro.

El Comandante.....B	2.400,	
Tres Celadores á B 720		
cada uno.....	<u>2.160,</u>	4.560,

RESGUARDOS MARÍTIMOS

Para un Guarda-costas de vela en Puerto Cabello.

Un Capitán.....B	2.880,	
Dos marineros de primera á B 576 cada uno...	1.952,	
Dos marineros de segunda á B 480 cada uno..	960,	
Un cocinero.....	576,	
Raciones de armada para seis hombres en 365 días á B 1,25 diarios cada uno.....	<u>2.737,50</u>	8.305,50

Vau

B 909.969,50 B 963.467,92 B 8.620.006,46



Vienen	B 909.969,50	B 963.467,92	B 8.620.006,46
<i>En Carúpano</i>			
Unó igual al anterior.....	8.305,50		
<i>En La Vela.</i>			
Uno igual al anterior.....	8.305,50		
<i>Vapor "Totumo."</i>			
Un Comandante..... B	2.880,		
Un primer Ingeniero..	4.800,		
Un segundo idem....	2.400,		
Dos fogoneros.....	2.400,		
Dos marineros de primera á B 576 cada uno..	1.152,		
Tres marineros de segunda á B 480 cada uno	1.440,		
Un cocinero.....	576,		
Ración de armada á B 1,25 diario para once hombres en 365 días.....	5.018,75	20.666,75	947.247,25

CAPITULO IX

Faros.

Para el de Punta Brava en Puerto Cabello :			
A B 10 diarios en 365 días..... B	3.650,		
Para el de Los Roques :			
Un Celador..... B	2.400,		
Un Adjunto.....	1.440,		
Alumbrado.....	672,	4.512,	8.162,

CAPITULO X

Prácticos.

Los de la Barra y el Tablazo en Maracaibo..... B	46.832,		
Dos del Orinoco.....	44.160,	99.992,	
Van	B 2.009.869,17	B 8.620.006,46	



Vienen B 8.000.869,17 B 8.620.006,46

CAPITULO XI

Aguas de Caracas.

A las Rentas del Distrito Federal,
según contrato 200.000,

CAPITULO XII

Títulos del 1 p§ mensual.

Intereses y amortización 500.000,

CAPITULO XIII

Intereses y comisiones.

Los que se abonarán al Banco de
Venezuela 1.400.000,

CAPITULO XIV

Gastos imprevistos.

Para los que ocurran 104.795,71 4.214.664,88

DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro B 20.000,
 El Director 9.600,
 El Oficial 1ª clase 4.800,
 El Oficial 2ª clase 3.600,
 El Archivero 3.600,
 2 Porteros á B 1.920 cada uno 3.840,
 Gastos de escritorio 1.200, B 46.640,

 Vienen B 46.640, B 12.834.671,34



Vienen B 46.640, B 12.834.871,34

CAPITULO II

Junta de Crédito Público.

Dos Vocales á 9,600 cada uno.....	B 19.200,	
El Tenedor de Libros.....	4.800,	
Un Oficial....	4.800,	
Gastos de escritorio.....	600,	29.400,
	<hr/>	

CAPITULO III

Crédito Público Interior.

Para el pago de los intereses y amortización de la Deuda Interna....	5.057.120,
--	------------

CAPITULO IV

Crédito Público Exterior.

Para el pago de intereses y amortización de la Deuda del 3 p ^o anual... B 2.153.202,96	
Para el Pago de intereses y amortización del Empréstito Venezolano. ...	3.000.000, 5.135.202,96

CAPITULO V

Reclamaciones Extranjeras

Para pagar las cuotas proporcionales de las acreencias diplomáticas.....	1.113.490,68 11.381.853,64
	<hr/>

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro.....	B 20.000,	
Dos Directores á B 9.600 cada.....	19.200,	
	<hr/>	
Van.....	B 39.200,	B 24.216.524,98



Vienen.....	B	39.200,	B	24.216.524,98
Dos Oficiales de 1ª clase á B 4.800		9.600,		
Dos Oficiales de 2ª clase á B 3.600		7.200,		
Un Archivero.....		3.600,		
Dos Porteros á B 1.920 cada uno.		3.840,		
Gastos de escritorio.....		1.200,	B	64.640.
		<hr/>		

CAPITULO II

Junta Central de Aclimatación.

El Secretario.....	B	4.800,		
Gastos Generales.....		6.000,		10.800,
		<hr/>		

CAPITULO III

Laboratorio Nacional.

El Director.....	B	7.200,		
Un Preparador.....		2.400,		
El Portero.....		1.200,		
Gastos Generales.....		1.200,		12.000,
		<hr/>		

CAPITULO IV

Agencia de Informaciones.

El Agente en Europa.....				14.400,
--------------------------	--	--	--	---------

CAPITULO V

COLONIAS

La Independencia.

El Gobernador.....		4.800,		
--------------------	--	--------	--	--

La Bolívar.

El Gobernador.....	B	4.800,		
El Secretario.....		1.200,		
Portero.....		480,		
				<hr/>
		6.480,		11.280,

Van			B	113.120,	B	24.216.524,98
-----------	--	--	---	----------	---	---------------



Vienen

B 113.120, B 24.216.524,98

CAPITULO VI

Pensionados.

M. J. Romero, para el estudio de Agronomía y de la cría.....	B 4.800,		
María Carbonell, para el estudio de la Telegrafía Eléctrica	4.800,	9.600,	122.720,
	<hr/>		

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro	B 20.000,		
Director de Guerra	9.600,		
Director de Marina	9.600,		
Director de Estadística y Contabilidad	9.600,		
Dos primeros Oficiales de Guerra ..	9.600,		
Dos segundos idem idem	7.200,		
Primer Oficial de Marina	4.800,		
Segundo idem idem	3.600,		
Primer Oficial de Estadística	4.800,		
Primer Oficial de Contabilidad	4.800,		
Escribiente de Estadística	2.820,		
Escribiente de Contabilidad	2.880,		
Primer Oficial Habilitado	4.800,		
Archivero	3.600,		
Oficial Copista	2.400,		
Portero	1.920,		
Un sirviente	1.920,		
Gastos de escritorio	2.480,16		
Gastos extraordinarios del Ministerio	9.000,	115.480,16	
	<hr/>		
Van	B 115.480,16	B 24.339.244,98	



Vienen..... B 115.480,16 B 24.339.244,98

CAPÍTULO II

Gran Consejo Militar.

15 Vocales á B 7.200 cada uno..... B	108.000,	
Un Secretario.....	4.800,	
Un Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	130,	115.450,
	<hr/>	

CAPÍTULO III

Inspectoría General del Ejército.

Un General Inspector..... B	7.774,50	
Dos Capitanes Ayudantes.....	3.869,	
Gastos de escritorio.....	730,	12.193,50
	<hr/>	

CAPÍTULO IV

Comandancias de Armas.

La del Distrito Federal:

Un General Comandan- te de Armas..... B	7.774,50	
Un Coronel Ayudante de Plaza.....	4.854,50	
Un Coronel Habilitado	4.854,50	
Dos Capitanes Escri- bientes	3.869,	
Un Capitán Corneta de órdenes	1.934,50	
Un Sargento 1º Orde- denanza.....	675,25	
Alumbrado y kerosene para la Comandancia....	730,	
Alumbrado de gas pa- ra la Comandancia y Cuarteles á B 42,35 dia- rios.....	15.457,75	
Escritorio	730,	
Aseo de Cuarteles....	1.460,	42.340,
	<hr/>	

Van B 4.2340, B 243.123,66 B 24.339.244,98



Vienen..... B 42.340, R 243.123,06 B 24.339.244,08

La de Ciudad Bolívar.

Un General Comandan- te de Armas..... B	7.774,50	
Un Comandante Jefe de Baterías	3.504,	
Un Capitán Ayudante.	1.934,50	
Alquiler de casa.....	1.460,	
Escritorio y alumbrado	730,	
Aceite para los cañones	730,	16.183,

La de Carabobo.

Un General Comandan- te de Armas..... B	7.774,50	
Un Capitán Ayudante.	1.934,50	
Alquiler de casa.....	1.460,	
Escritorio y alumbrado	730,	11.899,

*Las de Los Andes, Lara,
Falcón y Zamora.*

Como la anterior..... 47.596, 117.968,

CAPITULO V

COMANDANCIAS MILITARES

La de Maracay.

Un General Comandan- te Militar..... B	7.774,50	
Un Capitán Ayudante.	1.934,50	
Escritorio y alumbrado	730,	10.439,

*Las de Táchira, Maturín,
Maracaibo y Barcelona.*

Como la anterior..... 41.756,

Van B 52.195, B 361.001,66 B 24.339.244,98



Viene.....	B 52.195,	B 361.091,66	B 24.339.234,98
<i>La de Ciudad Bolívar.</i>			
Un General Coman-			
dante Militar.....	B 7.774,50		
Un Teniente Ayudante	1.460,		
Escritorio y alumbrado	730,	9.964,50	62.159,50

CAPITULO VI

FORTALEZAS

La de San Carlos de

Maracaibo.

Un General Coman-			
dante en Jefe.....	B 7.774,50		
Un Comandante Jefe			
de Baterías.....	3.504,		
Un Capitán Ayudante	1.934,50		
Alumbrado	1.825,		
Escritorio	365,		
Aceite	730,	16.133,	

Castillo Libertador.

Como la anterior,.... •16.133,

Vigía de La Guaira.

Un General Jefe.....	B 7.774,50		
Un Comandante Jefe			
de Baterías	3.504,		
Un Teniente Ayudante	1.460,		
Escritorio y alumbrado	365,		
Aceite y grasa para los			
cañones.....	365,	13.468,50	

Fortín Solano.

Como el anterior 13.468,50

Yan B 59.203, B 423.251,16 B 24.339.244,98



Vienen.....	B 59.203,	B 423.251,16	B 24.339.244,98
<i>Fuertes Campo Elias y Villapol.</i>			
Un General Jefe.....	B 7.774,50		
Un Coronel 2° Jefe....	4.854,50		
Un Comandante Jefe			
de Baterías.....	3.504,		
Un Teniente Ayudante	1.460,		
Escritorio y alumbrado	730,		
Aceite y grasa para los			
cañones.....	730,	19.053,	78.250,

CAPITULO VII

Jefaturas de Fronteras.

La de Venezuela con
Colombia en Los Andes:

Un General Jefe	7.774,50		
Un Teniente Ayudante	1.460,		
Escritorio y alumbrado	365,		
Alquiler de casa	19.460,	11.059,50	

La de Goajira.

Un Coronel Jefe.....	4.854,50		
Un Teniente Ayudante	1.460,		
Alumbrado y escritorio	365,	6.679,50.	17.739,

CAPITULO VIII

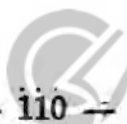
**JEFATURAS MILITARES DEL
LITORAL**

*La de Puerto Cabello á Boca
del Yaracuy:*

Un General Jefe.....	B 7.774,50		
Dos Tenientes Ayudan-			
tes.....	2.920,		
Escritorio y alumbrado	365,		
Alquiler de casa.....	730,	11.789,50	

Van.....

B 531.035,66 B 24.339.244,98



Vienen B 531.035,66 B 24.339.244,98

CAPITULO IX

Jefaturas de Guarniciones

La de Güiria .

Un General Jefe.....	B	7.774,50	
Alquiler de casa.....		730,	8.504,50

La de Tucacas :

Un General Jefe.....			7.774,50
----------------------	--	--	----------

CAPITULO X

Parques Nacionales

El del Distrito Federal :

Un Primer Guarda-parque con sueldo de General.	B	7.774,50	
Un segundo Guarda-parque con sueldo de Coronel.		4.854,50	
Un Comandante Jefe del Polvorín		3.504,	
Un Capitán Tenedor de Libros		1.934,50	
Un Oficial de Herrería..		2.190,	
Un Oficial de Talabartería		2.190,	
Un Oficial de Carpintería		2.190,	
Combustibles, aceite y materiales de herrería....		1.095,	
Escritorio y alumbrado.		730,	26.482,50

Parque de Artillería

Un Coronel Guarda parque.....	B	4.854,50	
Un Ingeniero Mecánico..		4.854,50	
Un Sargento 1º Guarda-almacén		675,25	
Aceite para los cañones..		1.095,	11.479,25

V..... B 37.941,75 B 547.314,66 B 24.339.244,98



Vienen..... B 37.941,75 B 547.314,66 B 24.339,244,98

El de Maracay

Un Coronel Guarda-parque.....B	4.854,50		
Un Sargento 1º Guardalmacén	675,25		
Escritorio	182,50		
Aceite para el armamento	730,	6.442,25	44.384,

CAPITULO XI

Academia Militar de Artillería

Un Director con sueldo de General.B	7.774,50		
Un Subdirector con sueldo de Coronel	4.854,50		
Cuatro Comandantes.....	14.016,		
Cuatro Capitanes.....	7.738,		
Un Teniente Ayudante.....	1.460,		
Gastos de escritorio y conservación de instrumentos	730,		36.573,

CAPITULO XII

Hospitales Militares

El del Distrito Federal :

Un Médico Director....B	4.854,50		
Un Médico de Sección.	3.504,		
Un Farmacenta.....	1.934,50		
Un Practicante Mayor..	1.934,50		
4 Practicantes de número	5.840,		
Un Contralor.....	1.934,50		
Un escribiente habilitado	1.934,50		
Un cocinero.....	1.204,50		
4 enfermeros.....	4.818,		
Alimentación del servicio económico de guardia.....	2.920,		
Dos ayudantes de cocina.	1.277,50		

Van.....B 32.156,50 B 618.271,66 B 24.339.244,98



Vienen	B	32.156,50	B	628.271,66	B 24.339.244,98
Lavado		2.190,			
Un peón con su carro á					
B 4 ^o diarios		1.463,			
Alumbrado y escritorio		730,			
Diez lices de gas á B					
0,55 diarios		2.007,50			
Estancias médicas para					
80 enfermos á B 0,50 uno		14.600,			
Sobresueldo para 80 en-					
fermos á B 0,25 uno...		7.360,	B	60.444,	

El de Maracay :

Un Médico	B	3.504,			
Un Practicante		1.934,50			
Alquiler de casa y ropa					
para camas		1.095,	6.533,50	66.977,50	

CAPÍTULO XIII

Sanidad del Ejército.

Diez Médicos de Cuarteles y Guarniciones con					
sueldos de Comandantes				35.040,	

CAPÍTULO XIV

Servicio Religioso.

Un Capellán para el Hospital Militar y para los					
Cuarteles del Distrito Federal con sueldo de Coro-					
nel				4.854,50	

CAPÍTULO XV

Bandas Marciales.

La del Distrito Federal :

Su Presupuesto á B 200 diarios ...		73.000,			
------------------------------------	--	---------	--	--	--

Van	B	73.000,	B	735.143,66	B 24.339.244,98
-----------	---	---------	---	------------	-----------------



Vieneu	B 73.000,	B 735.143,66 B 24.339.244,98
La del Batallón Núm. 1º de la Guardia de Honor :		
Su presupuesto á B 50 diarios.....	18.250,	
Dos Directores de Banda para los Batallones de Artillería y Núm. 1º del Ejército de Línea con sueldos de Comandante.....	7.008,	98.258,

CAPITULO XVI

Edecanes del Presidente.

Seis Edecanes con sueldo de Coronel.....	29.127,
--	---------

CAPITULO XVII

Vestuarios del Ejército.

15.120 vestuarios de munición para 3.780 hombres á 4 vestuarios anuales por plaza á B 19 cada uno	287.280,
--	----------

CAPITULO XVIII

EJÉRCITO NACIONAL

Guardia de Honor.

Plaua Mayor :

Un General Primer Jefe B	7.774,50
Un Coronel 2º Jefe....	4.854,50
Un Comandante Jefe de Instrucción.....	3.501,
Un Capitán Habilitado	1.934,50
Un Teniente Ayudante Mayor	1.460,
Un Teniente Tambor Mayor	1.460,
Un Alférez Abandera-do.....	1.204,50

Jabón, alumbrado, es-critorio y aceite y grasa para el armamento á B 12 diarios.....	4.380,	26.572,
--	--------	---------

Van	B 26.572,	B 1.149.808,66 B 24.320.844,98
-----------	-----------	--------------------------------



Vienen..... B 26.572, B 1.149.808,66 B 24.339.244,98

Seis Compañías :

Seis Capitanes á B 5,30 diarios..... B 11.607,
 Seis Tenientes á B 4 idem. 8.760,
 Doce Alféreces á B 3,30 idem 14.454,
 Seis Sargentos 1° á B 1,85 idem..... 4.051,50
 18 idem 2° á B 1,75 idem... 11.497,50
 24 Cabos 1° á B 1,40 idem.. 12.264,
 24 idem 2° á B 1,35 idem.. 11.826,
 288 soldados á B 1,25..... 131.400, 205.860,

Batallón de Artillería :

Plana Mayor y seis Compañías como la anterior..... 232.432,

Ocho Batallones del Ejército de línea :

Iguales al anterior..... 1.859.456,

Cuerpo Auxiliar de Artillería :

Plana Mayor :

Un General Jefe..... B 7.774,50
 Un Teniente Ayudante.. 1.460, 9.234,50

Dos Compañías.

Dos Capitanes á B 5,30 diarios..... B 3.869,
 Dos Tenientes á B 4 idem..... 2.920,
 Dos Alféreces á B 3,30 idem 4.818,
 Dos Sargentos 1° á B 1,85 idem..... 1.350,50
 Seis Sargentos 2° á B 1,75 idem..... 3.832,50

Van..... B 16.790, B 2.333.554,50 B 1.149.808,66 B 24.339.244,98



Vienen B 16.790, B 2.333.554,50 B 1.149.808,66 B 24.339.244,98

Ocho Cabos 1° á B		
1,40 idem.....	4.088,	
Ocho Cabos 2° á B		
1,35 idem.....	3.942,	
96 Soldados á B 1,25		
idem	43.800,	
Jabón, alumbrado, es-		
critorio, aceite, grasa		
para el armamento á B 4		
diarios	1.460,	70.080,

Estancias Médicas :

Para 7 batallones a-		
cantonados fuera del		
Distrito Federal á B 12		
diarios		30.660,
Sobresueldo para 420		
hombres en Ciudad Bo-		
lívar, Los Castillos y		
San Fernando de Apure		
y 300 en Los Andes á		
B 0,25 diarios cada uno		
	71.175,	2.503.469,50

CAPITULO XIX

ARMADA NACIONAL

Depósito de la Armada on el
Puerto de La Guaira :

Un Jefe del Departamento	B 4.800,	
Un Ayudante.....	2.400,	
Alquiler de Casa.....	1.460,	
Escritorio	730, B	9.390,

Vapor Libertador.

Suma que corresponde á este bu-
que como Pontón-faro en la Boca
Grande del Orinoco, según contrato
á B 3.680 mensuales..... 44.160,

Van..... B 53.550, B 3.655.278,16 B 24.339.244,98



Vienen B 53.550, B 3.053.278,16 B 24.339.244,98

Vapor Mariscal de Ayacucho.

Tripulación:

Un primer Comandante.B	7.200,	
Un segundo Coman-		
dante	4.800,	
Un Contador.....	4.800,	
Un Oficial de Marina.	2.400,	
Un Contramaestre...	1.200,	
Un Despensero.....	720,	
Cuatro Marineros de		
primera á B 30 quince-		
nales uno.....	2.880,	
Cuatro Marineros de se-		
gunda á B 20 quincena-		
les uno.....	1.920,	
Dos Marineros de ter-		
cera á B 16 quincena-		
les uno.....	768,	
Dos Guardiamarinas á		
B 50 quincenales uno....	2.400,	
Un Cocinero.....	600,	
Ración de armada para		
19 tripulantes á B 1,25		
cada uno.....	8.668,75	38.356,75

Maquinaria:

Un primer Ingeniero..B	6.000,	
Un segundo idem....	3.840,	
Dos Aceiteros.....	2.880,	
Cuatro Fogoneros....	3.840,	
Dos Carboneros.....	960,	
Estopa, aceite y lija		
para la maquina y bate-		
rías á B 100 quincenales.	2.400,	
Escritorio y alumbrado	480,	
Ración de armada para		
10 individuos á B 1,25		
diarios uno.....	4.562,53	24.962,50

Guarnición:

Un Coronel Jefe de Ba-		
terías y de la Guarni-		
ción	4.854,50	
Un Alférez.....	1.204,50	

Van ... B 6.059 B 110.869,25 B 655.278,16 B 24.339.244,98



Vlthen	B	6.059,	B	116.869,25	B	3.653.278,16	B	24.339.244,98
Un Sargento segundo á								
B 1,75 diario.....		638,75						
Un Cabo primero á								
B 1,40 diario.....		511,						
Un Cabo segundo á								
B 1,35 diario.....		492,75						
Doce soldados á B 1,25								
diario		5.475,						
Escritorio, jabón, estau-								
cias médicas y aceite....		365,						
Raciones de armada pa-								
ra 17 individuos á B1,25								
diarios.....		7.756,25		21.297,75				

Vapor Zamora.

Tripulación :

Un primer Comandante.B	7.200,			
Un segundo idem....	4.800,			
Un Contador	4.800,			
Un Oficial de Marina..	2.400,			
Un Contra maestre.....	1.200,			
Un Dispensero	720,			
Un Carpintero.....	2.400,			
Un Cocinero.....	600,			
Cuatro Marineros de				
primera á B 30 quince-				
nales	2.880,			
Cinco Marineros de se-				
gunda á B 20 quincena-				
les	2.400,			
Dos Marineros de ter-				
cera B 16 quincenales....	778,			
Dos Guardiamarinas á				
B 50 quincenales.....	2.400,			
Ración de armada para				
21 tripulantes á B 1,25				
diarios	9.581,25	42.159,25		

Máquina :

Un primer Ingeniero..B	6.000,
Un segundo idem.....	3.840,

Vau.....	B	9.840,	B	180.320,25	B	3.653.278,16	B	24.339.244,98
----------	---	--------	---	------------	---	--------------	---	---------------



Vienen..... B	9.840,	B 180.325,25	B 3.655.278,16	B 24.339.044,98
Un Calderero.....	2.400,			
Dos Aceiteros.....	2.800,			
Tres carboneros.....	1.800,			
Seis fogoneros.....	7.200,			
Aceite, estopa y lija pa- ra la máquina y baterías á B 100 quinceales.....	2.400,			
Escritorio y alumbrado	480,			
Ración de armada pa- ra 14 individuos á B 1.25 diarios cada uno.....	6.387,50	33.387,50		

Guarnición :

Un Coronel Jefe de Ba- terías y de la Guarnición.B	4.854,50			
Un Capitán.....	1.394,50			
Un Alférez.....	1.204,50			
Un Sargento primero á B 1,85 diarios.....	675,25			
Un Id segundo á B 1,76 diarios.....	638,75			
Dos Cabos primeros á B 2,40 diarios.....	1.022,			
Dos Id segundo á B 1,35 diarios.....	985,50			
24 Soldados á B 1,25 diarios.....	10.950,			
Escritorio, jabón, estan- cias médicas y aceite pa- ra el armamento.....	730,			
Ración de armada pa- ra 33 individuos á B 1,25 diarios uno.....	15.056,25	38.051,25		

*Escuela Náutica, abordo
del vapor Zamora.*

Un Catedrático de Náu- tica.....	4.800,			
Un Catedrático de idio- mas.....	2.880,			

Van	B 7.630,	B 251.765,	B 3.655.278,16	B 24.339.244,93
-----------	----------	------------	----------------	-----------------



Vienen	B	7.680,	B 251.765,	B 3.655.278,16	B 24.330.244,98
Veinte alumnos á B 20 quincenales		9.600,			
Un cocinero		720,			
Un despensero.....		720,			
Uniformes y enseres para el Instituto.....		4.000,			
Eseritorio y alumbrado		365,			
Estancias médicas. ..		365,			
Ración de armada para 24 individuos, á B 1,25 diarios uno.....		10.950,	34.400,		

Vapor General Crespo.

Tripulación:					
Un primer Comandante.B		7.200,			
Un segundo idem.....		4.800,			
Un Contador		4.800,			
Un Oficial de Marina:		2.400,			
Un despensero		720,			
Un carpintero.....		2.400,			
Un cocinero.....		600,			
Dos Guardia-marinas á B 50 quincenales.....		2.400,			
Cuatro marineros de primera.....		2.880,			
— Cuatro idem de segunda.....		1.920,			
Eseritorio y alumbrado		540,			
Ración de armada para 17 individuos á B 1,25...		7.756,25	38.416,25		

Máquina:

Un primer Ingeniero..B		6.000,			
Un segundo idem.....		3.840,			
Dos aceiteros.....		2.880,			
Tres fogóneros.....		3.600,			
Aceite, estopa y lija para la máquina y baterías á B 70.....		1.680,			
Ración de armada para 7 individuos á B 1,25 diarios.....		3.193,75	21.193,75		

Van.....B 345.775, B 3.655.278,16 B 24.330.244,98



Vienen	B 345.775,	B 3.655.278,16 B 24.339.244,98
Guarnición :		
Un Coronel Jefe de Ba- terías y de Guarnición .B	4.854,50	
Un Teniente.....	1.460,	
Un sargento primero á B 1,75 diarios.....	638,75	
Un cabo segundo á B 1,35 diario	511,	
Un cabo segundo á B 1.35 diarios.....	492,75	
Doce soldados á B 1,25 diarios	5.475,	
Escritorio, jabón, es- tancias médicas y aceite para el armamento.....	365,	
Ración de armada para 17 individuos á B 1,25 diarios cada uno.....	7.756,25	21.553,25

Goleta Carabobo.

Tripulación :

Un Comandante.....B	2.880,	
Un Contramaestre ..	960,	
Un Cocinero	576,	
Dos Marineros de 1ª... Dos idem de 2ª.....	1.151,	
Escritorio y alumbrado	96,	
Ración de armada pa- ra 7 individuos á B 1,25 diarios cada uno.....	3.193,75	9.817,75

Carbón de piedra pa- ra los buques de la Ar- mada Nacional	60.000,	437.146,
--	---------	----------



Vienen

CAPITULO XX

Pensiones Militares.

Asignación para este ramo, inclusive Natividad Parra de Martínez, B 400 mensuales, Romualda de Canino por una sola vez á cuenta de lo acordado por el Congreso á B 2.000, José Reyes Cova por una sola vez B 1.000

B 478.843,42 B 4.571.267,58

DEPARTAMENTO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro.....	B 20.000,	
Dos Directores á 9.600 cada uno.....	19.200,	
Dos Oficiales de 1ª cl. á B 4.800	9.600,	
Dos oficiales de 2ª cl. á B 3.600.....	7.200,	
Un Archivero.....	3.600,	
Dos Porteros á B 1.920 cada uno.....	3.840,	
Gastos de escritorio...	1.200,	64.640,

CAPITULO II

CORREOS NACIONALES

Dirección General:

El Director General..	9.600,
El Interventor.....	7.200,
Tenedor de Libros....	4.500,
Oficial de Estadística.	4.800,

Van..... B 26.100, B 64.640, B 28.910.512,56
16



Vienen	B 26.100,	
Oficial de Correspondencia	2.800,	
Oficial auxiliar á la Correspondencia	2.400,	
Oficial encargado de recibir la Correspondencia	2.800,	
Distribuidor de la Correspondencia	2.800,	
Empaquetador	2.800,	
Cuatro carteros del correo urbano á B 720 uno	2880,	
Un primer cartero	1.920,	
Un segundo id	1.920,	
Un tercer id	1.920,	
Un Escribiente archivero	2.400,	
Un Escribiente	2.880,	
El Portero	1.440,	
Gastos de alumbrado	720,	
Gastos de escritorio	2.400,	B 58.500,

DISTRITO FEDERAL

Para gastos de las Estafetas establecidas en El Valle, Antimano, Chacao y Macuto á B 480 cada una..... 1.920,

ESTADO MIRANDA

Estafeta de La Guaira:
 Administrador B 5.280,
 Un Oficial.... 1.920,
 Un cartero... 1.440,
 Gastos de escritorio..... 240,
 Alquiler de casa 1.920, B 10.800,

Estafeta de Maiquetía:

Administrador B 480,
 Alquiler de ca-

Van. B 480, B 10.800, B 60.420, B 64.640, B 28.910.512,56



Vienen.....B 420, B 10.800, B 60.420, B 64.640, B 28.910.512,56
 sa y gastos de
 escritorio..... 288, 768,

Estafeta de La Victoria.

Administrador B 2.400,
 Cartero 960,
 Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, 3.696,

Estafeta de Ciudad de Cura.

Administrador 1.920,
 Estafeta de Calabozo:
 Administrador 480,
 Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, 816,

Estafeta de Cagua.

Administrador 1.200,
 Estafeta de -A s u n c i ó n -
 Administrador 480,
 Alquiler de casa y gastos de escritorio..... 336, 820,

Para gastos de 48 Estafetas en Petare, Guaremas, Guatire, Capaya Curiepe, Tacarigua, Higuero, Caucagua, Río Chico Charallave, Cúa, Ocumare del Tuy, San Fran-

Van.....B 20.016, B 60.420, B 64.640, B 28.910.512,56



Vienen..... B 20.016, B 60.420, B 64.640, B 28.910.512,50

cisco de Yare, Santa Lucía, Los Teques, El Consejo, Maracay, Turmero, Choroni, San Juan de los Morros, San Francisco de Carra. San Sebastián, Camatagua, Carmen de Cura, San Mateo, San Casimiro, Las Tejerías, Parapara, Ortiz, Barbacoa, El Sombrero, Camaguán, San José de Tiznados, Guardatinajas, San Rafael, Lezama, Taguai, Altagracia, Chaguaramas, Cabruta, Valle de la Pascua, Tucupido, Santa Teresa, El Rastro, Pampatar, Porlamar y Juan Griego á B 480 cada una.....

23.040, 43.056,

ESTADO CARABOBO

Estafeta de Valencia :

Administrador.. 3.000,
Un Oficial..... 1.200,
Dos carteros á B 960 cada uno... 1.920,
Alquiler de casa y gastos de escritorio..... 720, B 6.840,

Estafeta de Puerto Cabello :

Administrador.. 4.800,
Un oficial 1.920,
Un cartero 960,
Alquiler de casa y gastos de escritorio..... 720, 8.400,

Vienen ... B 15.240, B 103.476, B 04.640, B 28.910.512,66



Vienen..... B 15.240, B 103.470, B 64.640, B 28.910.512,56

Para gastos de trece Estafetas en San Joaquín, Ocumare de la Costa, Guacara, Bejuma, Canoabo, Güigüe, Miranda, Nirgua, Tocuyito, Salom, Montalban, Las Trincheras y Naguanagua á B 480 cada una.....

6.240, 21.480,

ESTADO ZAMORA

Estafeta de San

Carlos:

Administrador .. 480,
Alquiler de casa
y gastos de escritorio..... 336, 816,

Estafeta de Barinas :

Igual á la anterior..... 816,

Estafeta de Guanare :

Igual á la anterior..... 816,

Para gastos de veinte y cuatro Estafetas en Tinaco, Tinaquillo, Pao, Baul, Libertad [Zamora], Maurique, Pedraza, Obispos, Nutrias, San Jaime, Libertad, [Cojedes], La Luz, Dolores, Guzmán Blanco, Barinitas, Arismendi, Santa Rosa, Píritu, Araure, Ospino, Guanarito, Avemarfa, Acarigua, y Bruzual á B 480 cada una.....

11.520, 13.968,

Van..... B 138.924, B 64.640, B 28.910.512,56



Vienen B 138.924, B 64.640, B 28.910.512,56

ESTADO LARA

Estafeta de Barquisimeto :

Administrador B 1.000,
Alquiler de casa y gastos de escritorio..... 336, B 1.336,

Estafeta de San Felipe :

Administrador B 480,
Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, 816,

Para gastos de catorce Estafetas en Cabudare, Tocuyo, Quíbor, Carora, Siquisique, Curarigua, Duaca, Baragua, Guama, Yaritagua, Urachiche, Tucacas, Chivacoa y Campo Elías á B 480 cada una 6.720, 8.872,

ESTADO BOLÍVAR

Estafeta de Ciudad Bolívar.

Administrador B 1.250,
Un cartero... 480,
Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, 2.066,

Estafeta de San Fernando:

Administrador B 480,
Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, 816,

Van B 2.882, B 147.796, B 64.640, B 28.910.512,56



Vienen B 2.882, B 147.706, B 64.940, B 28.910.512,56

Para gastos de cinco Estafetas en Caicara, Guasipati, Upata, El Callao y San Félix á B 490 cada una..... 2.400,

Para gastos de ocho Estafetas en Achaguas, Apurito, San Vicente, Palmarito, Guasualito, Mantecal, El Amparo y Mayagual á B 480 cada una..... 3.840,

La Subalterna de Barrancas..... 480, 9.602,

ESTADO FALCÓN

Estafeta de Coro:

Administrador. B 480,
Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, B 816,

Estafeta de La Vela:
Igual á la anterior.. 816,
Estafeta de Capatárída:
Igual á la anterior.. 816,

Para gastos de cuatro Estafetas en Churnguara Pedregales, San Luis y Puerto Cumarebo á B 480 cada una..... 1.920, 4.368,

ESTADO ZULIA

Estafeta de Maracaibo:

Administrador B 2.400,
Un cartero.... 960,
Alquiler de casa y gastos de escritorio..... 436, B 3.796,

Vah B 3.796, B 161.766, B 64.640, P 28.910.512,56



Vienen B 3.796, B 161.766, B 64.440, B 28.910.512,56

Para gastos de cuatro Estafetas en Puertos de Aitagracia, San Carlos del Zulia, Santa Bárbara y Santa Cruz, á B 480 cada una 1.920,
 La Subalterna de Paraguaihoa 480, 6.196,

ESTADO LOS ANDES

Estafeta de Mérida:

Administrador .B 1.000,
 Alquiler de casa y gastos de escritorio..... 336, B 1.336,

Estafeta de Trujillo:

Administrador .B 480,
 Alquiler de casa y gastos de escritorio..... 336, 816,

Estafeta de San Cristóbal:

Igual á la anterior 816,
 Para gastos de veinte y dos Estafetas de Tovar, Egidos, Timotes, Mucuchíes, Lagunillas, Carache, Valera, Escuque, Betijoque, La Ceiba, Jajó, Villa-Quebrada, Bococonó, La Plazuela, San Antonio, La Grita, Lobaterere, Capacho, Michelena, Táriba, Rubio y Colón á B 480 cada una.... 10.560, 13.528,

Van..... B 181.490, B 64.640, B 28.910.512,56



Vienen B 181.490, B 64.640, B 28.910.512,56

ESTADO BREMÚDEZ

Estafeta de Barcelona:

Administrador .B 1.000
 Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, 1.336,

Estafeta de Cumaná:

Administrador .B 480,
 Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, 816,

Estafeta de Maturín:

Administrador .B 480,
 Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, 816,

Estafeta de Carúpano:

Administrador .B 1.000,
 Alquiler de casa y gastos de escritorio 336, 1.336,

Para gastos de catorce Estafetas en Aragua (Barcelona), Pao (Barcelona), Píritu, Cantaura, Soledad, Santa Rosa, El Chaparro, Onoto, El Pilar, Río Caribe, Güiria, Urica, Coporito y Clarines, á B 480 cada una 6.720, 11.024,

Van B 192.514, B 64.640, B 28.910.512,56



Vienen	B 192.514,	B 64.640,	B 28.910.516,56
Gastos de transporte de la correspondencia de Caracas para los Estados y viceversa	491.467,44		
Para el pago de las tres unidades con que contribuye Venezuela al sostenimiento de la Oficina de Berna	450,	684.431,44	

CAPITULO III

TELÉGRAFOS NACIONALES

Dirección :			
Director.....	B	9.600,	
Inspector constructor.....		7.200,	
Contador Cajero.....		6.000,	
Adjunto y Tenedor de Libros		3.840,	
Examinador de cuentas y distribuidor de estampillas		3.600,	
Alumbrado.....		600,	30.840,
<hr/>			
Estación Central :			
Sub-director y Jefe de Estación	B	6.000,	
Cuatro primeros Operarios á B 4.800 uno.....		19.200,	
Seis segundos Operarios á B 3.600 uno.....		21.600,	
Un segundo Operario para el Presidente.....		3.600,	
Un Encargado del Despacho		3.600,	
Un Adjunto.....		2.880,	
Cuatro anotadores á B 1.920.....		7.680,	
Un Copista.....		2.880,	
Seis Repartidores á B 1.200		7.200,	
Cuatro Guardas á B 120 mensuales uno		5.760,	80.400,

Vat B 111.240, B 749.071,44 B 28.910.516,56



Vienen B 111.240, B 749.071,44 B 28.910.516,56

Estación La Guaira :

Jefe de Estación.....B	4.800,	
Repartidor.....	1.200,	
Alquiler de casa.....	960,	
Gastos de escritorio y luz.....	300,	7.260,

Estación Macuto :

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y luz.....	240,	3.840,

Las Estaciones de Petare, Parapara, La Vela, Cagua y El Rastro iguales á la de Macuto..... 19.200,

Estación Guarenas :

Jefe de Estación.....	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casas.....	480,	
Gastos de escritorio y luz.....	240,	5.280,

Las Estaciones de Caucagua, Higuero, Clarines, Río Caribe, Güiría, Soledad, Charallave, Ocumare del Tuy, Santa Lucía, Lezama, La Pascua, Tucupido, San Juan, San Sebastián, San José de Tiznados, Los Teques, Turmero, San Joaquín, Tinaquillo, Tinaco, Ospino, Bejuma, Montalbán, Miranda, Yaritagua, Tocuyo, Valera, Boconó, Carora, Baragua, Pedregal, Capatárica, Casigua, Puertos de Altigracia y El Sombrero, iguales á la de Guarenas.. 184.800,

Estación Carache :

Jefe de Estación..... B	3.600,
Segundo Operario.....	2.880,

Van B 6.480, B 331.560, B 748.071,44 B 28.910.516,56



Vienen.....	B 6.480,	B 331.560,	B 749.071,	B 28.910.516,56
Guarda	1.440,			
Repartidor.....	240,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y luz	240,	8.880,		
Estación Guatire:				
Jefe de Estación.....	B 3.600,			
Segundo Operario.....	2.880,			
Guarda.....	1.440,			
Repartidor.....	240,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y luz.....	240,	8.880,		
Las Estaciones de Nirgua, San Felipe, Sabaneta y Trujillo, iguales á la de Guatire.....				
		35.520,		
Estación Mérida:				
Jefe de Estación.....	B 4.800,			
Segundo Operario.....	2.880,			
Otro segundo Operario	2.880,			
Guarda.....	1.440,			
Repartidor.....	240,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y luz.....	240,	12.060,		
Estación Timotes:				
Jefe de Estación.....	B 3.600,			
Dos Guardas á B 1.440 uno	2.880,			
Repartidor.....	240,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y luz.....	240,	7.440,		
Estación Capaya:				
Jefe de Estación.....	B 2.880,			
Dos Guardas á B 1.440 uno	2.880,			
Repartidor.....	240,			
Alquiler de casa.....	480,			
Gastos de escritorio y luz	240,	6.720,		
Ven.....	B 412.160,	B 749.071,	B 28.910.516,56	



Vienen B 412.160, B 749.071, B 28.910.516,56

Las Estaciones de Uchire, Píritu, Cariaco, Cumanacoa, San Antonio de Maturín, Upata, Guasipati, San Casimiro, Chaguaramas, Chaparro y Camaguán, iguales a la de Capaya 73.920,

Estación San Félix:

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Segundo Operario. ...	2.880,	
Dos Guardas á B 1.440		
uno.....	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y		
luz.....	240,	9.600,

Estación Río Chico:

Jefe de EstaciónB	3.600,	
Segundo Operario....	2.880,	
Dos Guardas á B 1.440		
uno.....	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	720,	
Gastos de escritorio y		
luz.....	240,	10.560,

Estación Barcelona:

Jefe de Estación.....B	4.800,	
Tres segundos Opera-		
rios á B 2.880 uno.....	8.640,	
Tres Guardas á B 1.440		
uno.....	4.320,	
Repartidor.....	720,	
Alquiler de casa.....	720,	
Gastos de escritorio y		
luz.....	600,	19.800,

Estación Cumaná:

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Dos Guardas á B 1.440		
cada uno.....	2.880,	

Van..... B 9.360, B 516.040, B 749.071, B 28.910.516,56



Vienen	B 9.360,	B 516.040,	B 749.061,44	B 28.910.516,56
Repartidor	240,			
Alquiler de casa	720,			
Gastos de escritorio y luz	300,	10.620,		

Estación Carúpano :

Jefe de Estación	B 3.600,			
Dos Guardas á B 1.440 cada uno	2.880,			
Repartidor	600,			
Alquiler de casa	720,			
Gastos de escritorio y luz	300,	8.200,		

Estación Maturín :

Jefe de Estación	B 3600,			
Un Guarda	1.440,			
Repartidor	480,			
Alquiler de casa	280,			
Gastos de escritorio y luz	240,	6.240,		

Estación Aragua de Barcelona :

Jefe de Estación	B 3.600,			
Segundo Operario	2.880,			
Tres Guardas á B 1.440 cada uno	4.320,			
Repartidor	240,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y luz	240,	11.760,		

Estación Ortiz :

Igual á la anterior 11.760,

Estación Cúa :

Igual á la anterior 11.760,

Estación Cantaura :

Jefe de Estación
 B 3.600, | | | || Segundo Operario | 2.860, | | | |

Var. B 6.480, B 564.520, B 749.071,44 B 28.910.516,56



Vienen	B 6.480,	B 564.520,	B 749.071,44	B 28.910.516,56
Dos Guardas á B				
1.440 cada uno	2.880,			
Repartidor	240,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y luz	240,	10.320,		
Las Estaciones de Camatagua, Altagracia, Zaraza, Calabozo, San Carlos, Quíbor, iguales á la de Cantaura				
	61.920,			
Estación La Canoa:				
Jefe de Estación	B 2.880,			
Dos Guardas á B 1.440 cada uno	2.880,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y luz	240,	6.480,		
Estación Ciudad Bolívar:				
Jefe de Estación	B 4.800,			
Guarda	1.440,			
Repartidor	480,			
Alquiler de casa	960,			
Gastos de escritorio y luz	300,	7.980,		
Estación El Callao:				
Jefe de Estación	B 2.880,			
Segundo Operario	2.880,			
Dos guardas á B 1.440 cada uno	2.880,			
Repartidor	240,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y luz	240,	9.600,		
Estación Castillos de Guayana:				
Jefe de Estación	B 4.800,			
Guarda	1.440,			
Gastos de escritorio y luz	240,	6.480,		
Van		B 667.300,	B 749.071,44	B 28.910.516,56



Vienen... ..	B 667.300,	B 749.071,44	B 28.910.516,56
Estación de San Fernando:			
Jefe de Estación.....B	3.600,		
Guarda.....	1.440,		
Repartidor.....	240,		
Alquiler de casa.....	480,		
Gastos de escritorio y luz.....	240,	6.000,	
Estación Ciudad de Cura:			
Jefe de Estación.....B	3.600,		
Segundo Operario.....	2.880,		
Guarda.....	1.440,		
Repartidor.....	480,		
Alquiler de casa.....	720,		
Gastos de escritorio y luz.....	300,	9.420,	
Estación Morrocayos:			
Jefe de Estación.....B	2.880,		
Guarda.....	1.440,		
Alquiler de casa.....	1.440,		
Gastos de escritorio y luz.....	240,	9.420,	
Estación La Victoria:			
Jefe de Estación.....B	4.800,		
Tres segundos Operarios á B 2.880 cada uno	8.640,		
Tres guardas á B 1.440 cada uno.....	4.320,		
Repartidor.....	480,		
Alquiler de casa.....	720,		
Gastos de escritorio y luz.....	300,	19.500,	
Estación Maracay:			
Jefe de Estación.....B	2.800,		
Guarda.....	1.440,		
Repartidor.....	240,		
Alquiler de casa.....	720,		
Gastos de escritorio y luz.....	240,	5.520,	
Van.....	B 735.400,	B 749.071,44	B 28.910.516,56



Vienen.....	B	735.400,	B	749.071,44	B	28.910.516,56
Estación Ocumare de la Costa :						
Jefe de Estación.....	B	2.880,				
Guarda.....		1.440,				
Repartidor.....		240,				
Alquiler de casa.....		480,				
Gastos de escritorio y luz.....		240,		5.280,		
Estación Valencia :						
Jefe de Estación.....	B	6.000,				
Cuatro primeros Operarios á B 4.800 cada uno..		19.200,				
Cuatro segundos Operarios á B 2.880 cada uno..		11.520,				
Encargado del Despacho.....		1.920,				
Cuatro guardas á B 1.440 cada uno.....		5.760,				
Dos Repartidores á B 1.200 cada uno.....		2.400,				
Alquiler de casa.....		1.920,				
Gastos de escritorio y luz.....		480,		49.200,		
Estación Puerto Cabello :						
Jefe de Estación.....	B	4.800,				
Encargado del Despacho.....		1.440,				
Guarda.....		1.440,				
Repartidor.....		1.200,				
Alquiler de casa.....		1.440,				
Gastos de escritorio y luz.....		480,		10.800,		
Estación Acarigua :						
Jefe de Estación.....	B	3.600,				
Dos segundos Operarios á B 2.280 cada uno..		5.760,				
Dos Guardas á B 1.440 cada uno.....		2.880,				
Repartidor.....		240,				
Alquiler de casa.....		480,				
Gastos de escritorio y luz.....		240,		13.200,		
Van.....	B	813 880,	B	749.071,44	B	28.910.516,56



Viet en B 813.8 0, B 749.071,44 B 28.910.516,56

Estación Guanare.

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario....	2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	480,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	300,	9.180,

Estación Barquisimeto:

Jefe de Estación..... B	6.000,	
Dos Primeros Operarios á B 3.600 cada uno..	7.200,	
Dos Segundos Operarios á B 2.880 cada uno..	5.760,	
Encargado del Despacho	1.440,	
Repartidor	1.200,	
Cuatro guardas á B 1.440 cada uno	5.760,	
Alquiler de casa	960,	
Gastos de escritorio y luz	300,	28.620,

Estación Humocaro Bajo:

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Dos guardas á B 1.440 cada uno	2.880,	
Repartidor	480,	
Alquiler de casa	540,	
Gastos de escritorio y luz	180,	7.680,

Estación Coro:

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	480,	
Alquiler de casa	720,	
Gastos de escritorio y luz	300,	9.420,

Van..... B 863.780, B 749.071,44 B 28.910.516,56



Vienen.....

B 868.780, B 749.071,44 B 28.910.516,56

Estación Maracaibo:

Jefe de Estación	B 4.800,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	1.440,	
Alquiler de casa.....	1.920,	
Gastos de escritorio y luz.....	480,	12.960,

Estación Tumeremo:

Jefe de Estación.....	B 3.600,	
Guarda	1.440,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y luz	240,	5.760,

Estación Onoto:

Jefe de Estación.....	B 2.880,	
Guarda	1.200,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y luz.....	120,	4.920,

Estación Guama:

Jefe de Estación.....	B 3.600,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y luz	120,	5.880,

Estación El Dorado:

Jefe de Estación.....	B 4.800,	
Dos guardas á B 1.440 cada uno.....	2.880,	
Gastos de escritorio y luz	360,	8.040,

Estación San Francisco de Cara:

Jefe de Estación.....	B 2.880,	
Dos guardas á B 1.440.	2.880,	

Van..... B 5.760, B 913.310, B 749.071,44 B 28.910.516,56



* Vienen.....	B	5.760,	B	913.340,	B	749.071,44	B	28.910.516,56
Alquiler de casa.....		240,						
Gastos de escritorio y luz		240,		6.240,				
Estación Curiepe:								
Jefe de Estación.....	B	2.880,						
Repartidor.....		150,						
Alquiler de casa.....		360,						
Gastos de escritorio y luz		192,		3.582,				
Estación Barbacoas:								
Jefe de Estación.....	B	2.880,						
Repartidor.....		240,						
Guarda.....		1.440,						
Alquiler de casa.....		440,						
Gastos de escritorio y luz		120,		5.160,				
Estación Quisiro:								
Igual á la anterior.....				5.160,				
Estación Corozo Pando:								
Jefe de Estación.....	B	2.880,						
Guarda.....		1.440,						
Repartidor.....		240,						
Alquiler de casa.....		480,						
Gastos de escritorio y luz		240,		5.280,				
Estación Urachiche:								
Igual á la anterior.....				5.280,				
Estación Aragua de Maturín:								
Igual á la anterior.....				5.280,				
Estación Guanta:								
Jefe de Estación.....	B	2.880,						
Repartidor.....		240,						
Alquiler de casa.....		480,						
Gastos de escritorio y luz		240,		3.840,				
Estación Guacara:								
Igual á la anterior.....				3.840,				
Estación Yaguaraparo:								
Igual á Capaya.....				6.720,				
Oficina del Presidente:								
Jefe de Estación.....	B	7.200,						
Segundo Operario.....		480,		7.680,				
Var.....								
						B	971.402,	B 749.071,44 B 28.910.516,56



Vienen.....	B 971.402,	B 749.071,44	B 28.910,516,56
Menos por error de suma.....	6.940,		
	<hr/>		
Escuela de Telegrafía:	B 964,462,		
Catedrático.....	2.880,		
Gastos de baterías, movilización de los efectos de baterías, timbrados, etc., etc.....	26.000,	993.342,	1.742.413,44
	<hr/>	<hr/>	<hr/>

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

CAPITULO I'

MINISTERIO

El Ministro.....	B 20.000,		
Tres Directores á B 9.600 cada uno.	28.800,		
Tres Oficiales de 1ª clase á B 4.800 uno.....	14.400,		
Tres Oficiales de 2ª clase á B 3.600 uno.....	10.800,		
Un Archivero.....	3.600,		
Dos Porteros á B 1.920 cada uno..	3.840,		
Gastos de escritorio.....	1.200,	B 82.640,	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>

CAPITULO II

Tesorería General.

El Tesorero.....	B 7.200,		
Cajero expendedor de estampillas..	7.200,		
Tenedor de Libros y Liquidador...	6.000,		
Oficial adjunto al anterior.....	4.800,		
Oficial de Correspondencia.....	3.600,		
Adjunto al Cajero.....	2.880,		
El Portero.....	1.920,		
Gastos de escritorio.....	1.200,	34.800,	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>

CAPITULO III

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

Universidades.

La Central de Venezuela.B	123.000,		
— de Los Andes.	50.000,		
— de Valencia.	72.000,		
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Van.....	B 245.000,	B 117.440,	B 30.652.930,



Vienen	B 245.000,	\	B 117.440,	B 30.652,930,
— de Ciudad Bo- lívar.....	46.000;			
— del Zulia.....	60.000,			
— de Lara.....	45.000,	B 396.000,		

Colegios de 1ª Categoría.

El del Estado Bermúdez B	33.080,		
— Trujillo..	33.080,		
— Miranda	31.880,		
— Falcón..	33.080,	131.120,	

Colegios Federales.

El de Aragua de Barce- lona.....	B 8.740,		
El de Asunción.....	8.740,		
— Barinas	7.500,		
— Carúpano	8.740,		
— Cumaná.	8.740,		
— Guanare.....	8.740,		
— Maturín.....	8.740,		
— Petare.....	8.740,		
— San Carlos..	8.740,		
— San Felipe.....	8.740,		
— Yaritagua.....	8.740,		
— San Cristóbal...	9.500,		
— Boconó	8.740,		
— Carora.....	9.500,		
— Cumarebo.....	7.500,		
— Carache	8.740,		
— San Fernando de Apure	8.740,	147.620,	

*Colegios Nacionales de
Niñas.*

El de Barcelona.....	B 7.584,
— Barquisimeto...	7.584,
— Calabozo.....	7.584,
— Carabobo	15.000,
— Caracas.....	16.120,

Vau	B 53.880,	B 674.740,	B 117.440,	B 30.652.930,
------------	-----------	------------	------------	---------------



Vienen.	B 53.880,	B 674.740,	B 117.440,	B 30.652.930,
— Coro.....	7.584,			
— Cumaná.....	7.584,			
— Guanare.....	7.584,			
— Mérida.....	7.584,			
— Peñalver (Valencia).....	15.000,			
— Trujillo.....	7.584,			
— San Felipe.....	7.584,			
— Zaraza.....	7.584,	121.268,		

Institutos Especiales.

Academia de Bellas Artes.....	49.380,			
Escuela de Ingeniería y Observatorio.....	49.087,			
Escuela Politécnica... — de Artes y Oficios.....	34.192,	32.000,	164.659,	

Academias y Corporaciones Científicas.

Academia Venezolana.....	B 20.640,			
Academia Nacional de la Historia.....	15.840,			
Colegio de Abogados..	2.880,			
Colegio de Ingenieros..	4.800,			
Consejo de Médicos...	1.200,			
Biblioteca Nacional ..	32.140,			
Museo Nacional.....	3.260,			
Colegio de Médicos....	7.920,	88.680,		

Alumnos Pensionados.

Once en el extranjero, inclusive César A. Alvarez á B 4.800.....	B 52.800,			
Cinco en Caracas á B 1.200.....	6.000,	58.800,		

Van B 1.108.847, B 117.440, B 30.652.930,



Vienen..... B 1.108.847, B 117.440, B 30.652.926,

Especiales.

M. Figueredo Eyzaguirre para el estudio de la Ingeniería Electrotécnica á B 600 mensuales..... 7.200,

Pensiones.

Deogracia de Loreto.. B	1.344,	
Doctor J. V. Mendible.	2.400,	
María Hernández.....	1.920,	
Bernardo Márquez Pérez.	1.920,	7.584,

Subvenciones.

Colegio Chaves..... B	5.400,		
— San Nicolás..	1.800,	7.200,	1.130.831,

CAPITULO IV

INSTRUCCIÓN POPULAR

Escuelas Federales.

Para 208 en el Distrito Federal.... B 352.224,

Estado Bermúdez.

Para 45 en la Sección Barcelona..... B	53.172,	
Para 34 en la Sección Cumaná.....	40.656,	
Para 20 en la Sección Maturín.....	23.520,	117.348,

Para 116 en el Estado Carabobo.... 121.072,

Estado Bolívar.

Para 8 en la Sección Apure..... B	8.904,	
Para 32 en la Sección Guayana.....	46.284,	55.188,

Para 60 en el Estado Falcón..... 64.596,

Van. B 710.428, 1 1.248.271, B 30.652.926,



Vienen.....B 710.428, B 1.248.271, B 30.652.926,

Estado Los Andes.

Para 27 en la Sección
 Mérida.....B 34.524,
 Para 28 en la Sección
 Trujillo..... 36.106,
 Para 25 en la Sección
 Táchira..... 32.508, 103.138,

Estado Lara.

Para 52 en la Sección
 Barquisimeto.....B 66.920,
 Para 31 en la Sección
 Yaracuy..... 39.144, 106.064,

Estado Miranda.

Para 51 en la Sección
 Aragua.....B 62.790,
 Para 70 en la Sección
 Bolívar..... 76.776,
 Para 20 en la Sección
 Guárico Occidental..... 23.452,
 Para 14 en la Sección
 Guárico Oriental..... 17.640,
 Para 20 en la Sección
 Nueva Esparta..... 26.824,
 Para 35 en el Distrito
 Vargas y Macuto..... 43.595, 251.077,

Para 64 en el Estado
 Zamora..... 64.652,

Para 45 en el Estado
 Zulia..... 45.500,

Escuelas de Cuarteles
 en el Distrito Federal...B 5.356,

Escuelas de Cuarteles
 fuera del Distrito..... 5.356, 70.712,

Van B 1.291.571, B 1.248.271 B 30.652.926,



Vienen B 1.291.571, B 1.248.271, B 30.752.926,

Escuelas Normales

La de mujeres en el Dis-
trito Federal.....B 51.200,
La N° 2 de Valencia..... 10.000,
Comisión de corte y cos-
tura 7.200, 68.400,

Inspectorías y Fiscalías

21 Fiscales de Instruc-
ción Popular á B 3.840 uno. B 80.640,
Inspector de Escuelas en
el Distrito Federal..... 4.800, 85.440, 1.445.411, 2.693.682,

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

MINISTERIO

El MinistroB 20.000,
Dos Directores á B 9.600..... 19.200,
Un Tenedor de Libros 8.400,
Dos Oficiales de 1ª clase á B 4.800. 9.600,
Dos Oficiales de 2ª clase á B 3.600. 7.200,
El Archivero 3.600,
Dos Porteros á B 1.920..... 3.840,
Gastos de escritorio..... 1.200, 73.040,

CAPITULO II

TESORERÍA

El Tesorero CajeroB 7.200,
El Tenedor de Libros..... 4.800,
El Oficial Adjunto 3.168,
El Portero 1.920,
Gastos de escritorio..... 600, 17.688,

Van B 90.728, B 33.346.608,



Vienen B 90.728, B 33.346.608,

CAPITULO III

**SUPERINTENDENCIA DE LAS
AGUAS DE CARACAS**

Oficina :

El Superintendente.....	B 9.600,	
El Contador Cajero.....	9.600,	
Un Escribiente.....	3.600,	
El Inspector General.....	4.800,	
Un Guarda-Almacén.....	4.800,	
El Portero.....	1.440,	33.840,

Servicio de la ciudad :

El Jefe.....	B 7.200,	
Dos Celadores á B 2.160..	4.320,	
Dos Peones á B 1.800...	3.600,	
Un obrero mecánico.....	2.400,	
Un carretero.....	2.160,	19.680,

Servicio de Estanques :

Un Guarda de Macarao..	B 2.400,	
Un Ayudante de id..	1.440,	
Un Guarda en el Paseo Independencia.....	2.160,	
Un Guarda en el Guara- taro.....	720,	
Un Guarda en Catuche..	2.160,	
Un Vigilante para el ser- vicio de Antimano.....	3.600,	
Conservación del tubo de Macarao.....	21.600,	34.080,

Gastos Generales :

Alquiler de la casa de la Oficina.....	B 10.200,	
Alquiler del solar de de- pósito.....	1.440,	
Alquiler de 9 teléfonos..	2.304,	
Mantención de un ca- ballo.....	1.200,	
Escritorio y alumbrado..	1.920,	17.060,
		104.664.

Van..... B 195.502, B 346.608,



Vienen B 195.392, B 33.316.608,

CAPITULO IV

OBRAS PUBLICAS

Para construcción y conservación de Obras Públicas se destinan	1.000.000,	1,195.392,
		<u>B 34.542.000,</u>

RESUMEN

Departamento de Relaciones Interiores	B	7.675.276,46
— — Relaciones Exteriores		944.730,
— — Hacienda		4.214.664,88
— — Crédito Público		11.381.853,64
— — Agricultura, Industria y Comercio		122.720,
— — Guerra y Marina		4.571.267,58
— — Correos y Telégrafos		1.742.413,44
— — Instrucción Pública		2.693.682,
— — Obras Públicas		1.195.392,
Treinta y cuatro millones, quinientos cuarenta y dos mil bolívares	B	<u>34.542.000,</u>

Art. 3º Esta Ley empezará á regir desde el día 1º de junio del presente año, ajustándose á ella el último mes del año económico en curso; y se delega la Ley de Presupuesto para el año económico de 1897 á 1898, promulgada el 21 de mayo de 1897.

§ único. Si los ingresos fueren insuficientes para cubrir el Presupuesto de Gastos, el Ejecutivo Nacional podrá aplazar las erogaciones del Servicio Público que no sean de absoluta necesidad, y podrá también rebajar los sueldos de los empleados de su dependencia que pasen de "cien bolívares" mensuales, acreditando á éstos la diferencia para pagarla á prorrata cuando el estado de la Renta lo permita.

Art. 4º De la cantidad destinada para Gastos Imprevistos se pagarán los demás gastos no previstos en esta Ley y que acordaren las Cámaras Legislativas y el Ejecutivo Federal; y si aquella cantidad no fuere suficiente para cubrirlos, así como también los demás compromisos que pesan sobre el Tesoro Público, serán satisfechos con los saldos favorables que resulten de los diversos apartados, que no sean los de los Estados.



Art. 5° Las Tesorerías del Servicio Público, Instrucción Pública, Obras Públicas y Crédito Público, no harán ninguna erogación que no sea conforme, en todo, con este Presupuesto, y sus Jefes serán personalmente responsables y quedan obligados al inmediato reintegro de cualquiera suma no presupuesta que satisfagan, aunque reciban para ello la orden del Ministro de Hacienda, si no protestan previa y formalmente ante la Oficina de Registro, como lo dispone la Ley XXXI del Código de Hacienda.

Dada, en el Palacio Federal Legislativo en Caracas, á 16 de mayo de 1898.
—Año 87° de la Independencia y 40° de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado,

F. DE P. MEAÑO ROJAS.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

H. CHAUMER.

El Secretario de la Cámara del Senado,

Julio H. Bermúdez.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

Vicente Pimentel.

Palacio Federal en Caracas, á 16 de mayo de 1898.—Año 87° de la Independencia y 40° de la Federación.

Ejecútese y cúidese de su ejecución.

IGNACIO ANDRADE.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

M. A. MATOS.